

Boletín de Información Técnica

Nº 25 • Enero-Junio 2009

**Novedades en auditoría,
contabilidad y otras materias**



INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

Novedades en auditoría, contabilidad y otras materias

1. Presentación	3
2. Legislación y normativa	
2.1. Nacional	
2.1.1. Auditoría	5
2.1.2. Contabilidad	10
2.1.3. Fiscalidad	12
2.1.4. Mercantil	13
2.1.5. CNMV y Banco de España	16
2.1.6. Laboral y Seguridad Social	19
2.1.7. Sector Público	19
2.1.8. Seguros	21
2.2. Internacional	
2.2.1. Documentos	23
2.2.2. Noticias	32
2.2.3. Eventos	33
3. Miscelánea	
3.1. Publicaciones	35
3.2. Utilización de las NIA	49
4. Normativa vigente (cuadros de situación)	
4.1. Nacional	
4.1.1. Normativa de Auditoría	53
4.1.2. Normativa de Contabilidad	57
4.1.3. Resumen de consultas al ICAC	65
4.2. Internacional	
4.2.1. Unión Europea	69
4.2.2. IFAC-IAASB	72
5. Abreviaturas	75

Edita

Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

Redacción y administración:

General Arrando, 9
28010 MADRID
Tels.: 91 446 03 54
Fax: 91 447 11 62
<http://www.icjce.es>
e-mail: auditoria@icjce.es

Coordinador:

Javier M. López

Responsables de la información técnica:

Departamentos Técnico e Internacional

Creatividad, diseño y maquetación:

Alexandra Bikowa
Tels.: 91 815 23 60 / 644 26 53 56
<http://www.anacana.es>
e-mail: design@anacana.es

Imprenta:

Gráficas Caro

Depósito legal: M-19.745-1999

A la fecha de cierre de este boletín ya habrán sido depositadas en los registros mercantiles las cuentas anuales del ejercicio 2008, formuladas de acuerdo con el nuevo PGC, lo que ha supuesto un esfuerzo adicional muy considerable de empresas y auditores, sin olvidar el entorno de crisis económica en el que nos encontramos. Todo ello ha exigido, como ya hemos mencionado en anteriores boletines, un aumento de actividad de los servicios técnicos, grupos de trabajo y comisiones técnicas, dentro del ICJCE, para ayudar a nuestro colectivo a realizar su trabajo con la mayor calidad en el tránsito al nuevo marco contable. En este sentido, las consultas publicadas en los últimos boletines del ICAC recogen, en su mayor parte, las respuestas a consultas formuladas en su día por la propia corporación (anticipadas a nuestros miembros mediante circulares). A la fecha podemos dar por concluida la etapa de consultas consideradas prioritarias en relación con la implantación del nuevo PGC.

En el ámbito específico de la auditoría, a mediados de agosto se ha publicado el anteproyecto de reforma de la Ley de Auditoría, que supone el arranque para la transposición de la normativa de auditoría a la directiva europea y que esperamos que elimine los agravios comparativos que mantiene la legislación española respecto a nuestro entorno. Por nuestra parte, ha continuado la intensa actividad de emisión de circulares y guías de actuación, a fin de cubrir, en la medida de lo posible, los aspectos de la transición contable que afectan directamente a la auditoría de cuentas, como son la adaptación de los informes (tanto para el primer año, 2008, como para los ejercicios posteriores), la publicación de cuestionarios que facilitan la revisión de los saldos de apertura y el contenido de las cuentas anuales, la actualización de la carta de manifestaciones y las implicaciones del nuevo PGC en las transacciones entre empresas de un mismo grupo. También se han tratado otros temas que suponen, bien una recopilación de pautas de actuación para trabajos que nuestros miembros realizan desde siempre (caso de los dictámenes periciales), como la emisión de guías para trabajos que representan una nueva oportunidad de prestación de servicios profesionales, entre las que destaca la guía de actuación para la realización de informes de experto en relación con las solicitudes de certificado de Operador Económico Autorizado.

En el terreno mercantil, destacamos la nueva regulación del depósito de cuentas en los registros mercantiles, que introduce por primera vez la conversión de las cuentas a los estándares XBRL y cuyas implicaciones para nuestro colectivo han sido expuestas en una circular reciente. Es digna de mención también la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, que adapta las directivas comunitarias a nuestra legislación de sociedades e introduce cambios de cierta significación en las actuaciones que hasta ahora se han realizado en fusiones, escisiones, transformaciones y otras operaciones societarias. La CNMV, por su lado, ha continuado su actividad de adaptación de las entidades bajo supervisión pública a la normativa de la Unión Europea. Destaca la circular relativa a los fondos de titulización.



En el ámbito de la UE, en junio se han publicado dos reglamentos por los que se adopta la normativa internacional revisada relativa a combinaciones de negocios y consolidación de estados financieros (NIIF 3 y NIC 27), lo que supone que ya existe una base normativa para realizar la adaptación de las normas españolas de consolidación. Se ha publicado también en junio la adopción de la IFRIC 12, sobre concesiones administrativas, que puede tener grandes repercusiones en las empresas españolas del sector. En el mismo mes se ha hecho una consulta sobre la posible adopción de las normas internacionales de auditoría (NIA) en la UE, acompañada de un estudio en el que se detallan los beneficios de la adopción. Por parte del regulador español, una vez finalizado el proyecto “clarity” por parte de IFAC, se han iniciado los trabajos de traducción de las NIA, que serviría de base para la decisión de adaptación o adopción que se tome en su momento. Mientras tanto, el grupo de trabajo creado en el seno del ICAC está trabajando en la adaptación de temas prioritarios que suponen desviaciones significativas respecto a la normativa internacional.

En este proceso de adaptación, la IFAC, sensible a las peculiaridades de las empresas medianas y pequeñas, ha publicado un interesante documento en el que, con el formato de “preguntas y respuestas”, se trata la utilización de las NIA teniendo en cuenta el tamaño y la complejidad de la entidad auditada y cómo afecta al trabajo de auditoría. En un apartado separado de este boletín resumimos las cuestiones más relevantes expuestas. Por otra parte, IFAC ha publicado también una guía de implantación de la normativa internacional sobre control de calidad a las pymes, que resulta muy útil en nuestro proceso de adaptación en esta área. Y, en relación con el Sector Público, se han publicado varios borradores de IPSAs cuyo objetivo es acercar las normas internacionales de contabilidad del Sector Público a sus equivalentes emitidas por el IASB.

El IASB, por su parte, sigue su plan de mejora de las normas internacionales de contabilidad y ya ha publicado un paquete de enmiendas a 12 NIIF. Están en curso una serie de propuestas, entre las que destacamos una guía para la preparación del informe de gestión y otra sobre medición del valor razonable.

Por último, la FEE ha publicado varios documentos de política relativos a la crisis económica, entre los que destacan las “cuestiones de relevancia específica para auditores durante la crisis”.

Como siempre, esperamos que el boletín os sea de utilidad y quedamos a la espera de vuestros comentarios y sugerencias de mejora.

2.1. nacional



2.1.1. Auditoría

Ley y Reglamento de Auditoría⁽¹⁾

Actualización de la tasa por informes.

Orden EHA/566/2009, de 3 de marzo, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación y pago de la Tasa prevista en el artículo 23 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas. BOE de 11 de marzo.

La presente Orden tiene por objeto la sustitución del modelo de autoliquidación y pago al que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 181/2003, de 14 de febrero, actualizando los importes a pagar por los auditores, conforme al incremento establecido en el apartado primero del artículo 74 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, que eleva a partir del 1 de enero de 2009 los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 al importe exigible durante el año 2008.

Resoluciones de la DGRN

Sobre la obligatoriedad de auditar las cuentas de una entidad cuando, dentro del procedimiento concursal, se ha abierto la fase de liquidación.

Resolución de 26 de mayo de 2009 de la Dirección General de los Registros y del Notariado. BOE del 27 de junio.

Sobre los efectos de la solicitud, dentro del plazo de tres meses posteriores al cierre del ejercicio, por un socio minoritario de un informe de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas

⁽¹⁾ A la fecha de cierre de la edición de este boletín, el Anteproyecto de ley por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de auditoría de cuentas, para su adaptación a la normativa comunitaria (icac.meh.es), aunque ya finalizado su trámite de audiencia, está pendiente de aprobación como proyecto de ley por el Consejo de Ministros. Tras su aprobación será presentado por el Gobierno en las Cortes Generales iniciándose así su tramitación parlamentaria, de cuya evolución se informará oportunamente en el próximo boletín.

de la entidad, cuando habían sido ya aprobadas por junta general, aunque no depositadas en el Registro Mercantil.

Resolución de 25 de mayo de 2009 de la Dirección General de los Registros y del Notariado. BOE del 27 de junio.

Circulares y guías técnicas del ICJ-CE⁽²⁾⁽³⁾

Circular E03/2009 (29 de enero de 2009)

Riesgos de auditoría ante la crisis económico-financiera.

Esta Circular pretende llamar la atención de los miembros de nuestra corporación, como ya se hizo a través de la Circular E03/2008, de 22 de febrero de 2008, sobre aquellos riesgos más significativos a los que nos enfrentamos en la realización de los trabajos de auditoría en la actual situación económico-financiera así como sobre los procedimientos a desarrollar en respuesta a dichos riesgos.

Circular E04/2009 (5 de febrero de 2009)

Cuestionario para la revisión de los saldos de apertura de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2008.

Para facilitar a los miembros de la Corporación una guía de revisión de la primera aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad, la Comisión Técnica y de Control de Calidad ha elaborado un cuestionario que permite verificar, para todas las áreas de las cuentas anuales, la primera aplicación de las normas de valoración del nuevo Plan General de Contabilidad (PGC), estando organizado por epígrafes o cuentas, no por normas de valoración. El cuestionario, que pretende ser una herramienta para facilitar la revisión del cumplimiento con la normativa del nuevo PGC, no debe utilizarse como un sustituto de su texto y para su cumplimentación es imprescindible que la empresa auditada haya preparado una correcta conciliación del patrimonio neto a la fecha de apertura.

⁽²⁾ Aunque alguna de las circulares y guías referidas no corresponden propiamente a temas de auditoría, para facilitar la consulta se ha optado por ubicar todas ellas en este único apartado.

⁽³⁾ Se omiten en este apartado las circulares informativas recopilatorias de las respuestas recibidas del ICAC a consultas realizadas por el ICJCE, sobre dudas relativas a la implantación del nuevo PGC. En general, dichas respuestas son publicadas con posterioridad en el boletín del ICAC, incluyéndose entonces su referencia en el apartado contabilidad de este boletín.

2.1. nacional

Circular E05/2009 (6 de febrero de 2009)

Nota técnica sobre las obligaciones de desglose de honorarios de auditoría y de otros servicios en la memoria de las cuentas anuales.

Ante la diversidad de textos normativos que recogen la obligación de desglose de honorarios de auditoría y de otros servicios en la memoria de las cuentas anuales (Disposición Adicional 14ª de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero; artículo 200.12 de la Ley de Sociedades Anónimas, modificado por la Ley 16/2007, de 4 de julio; nota 24.3 del modelo de cuentas anuales incluido en la tercera parte del nuevo Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007); nota del ICAC -BOICAC 75- relativa a los criterios aplicables en la formulación de cuentas anuales consolidadas según los criterios del código de comercio para los ejercicios que comiencen a partir de 1 de enero de 2008, al fijar, entre otros aspectos, el contenido de la memoria consolidada), la Comisión Técnica y de Control de Calidad aclara en esta Nota qué información sobre honorarios entiende debería suministrarse en la memoria, de acuerdo con la normativa en vigor a la fecha.

Circular E06/2009 (9 de febrero de 2009)

Nota técnica sobre los informes de solvencia solicitados por organismos oficiales.

Con esta nota la Comisión Técnica y de Control de Calidad quiere llamar la atención a nuestros miembros sobre algunas consideraciones y riesgos que presenta la emisión de los llamados informes de solvencia exigidos, por los organismos concedentes de ayudas públicas reembolsables, a las entidades beneficiarias de las mismas, como alternativa al requerimiento de presentación de garantías.

Guía de actuación 25 (febrero de 2009) - Circular E07/2009

Guía de actuación sobre encargos para la emisión de informes de experto en relación con las solicitudes de Certificado de Operador Económico Autorizado.

Un Operador Económico Autorizado (OEA) puede ser definido como un operador de confianza reconocida en toda la Unión Europea para las operaciones aduaneras y que, en consecuencia, puede disfrutar de una serie de ventajas, directas e indirectas, en todo el territorio comunitario. La normativa comunitaria establece que aquellas personas,

físicas o jurídicas, que deseen ser OEA deberán presentar la correspondiente solicitud ante las autoridades aduaneras, quienes tendrán que determinar si reúnen los requisitos exigibles para ello. El Reglamento de la Comisión (CE) nº 2454/93 establece que la Autoridad Aduanera de expedición podrá aceptar conclusiones suministradas por un experto en los ámbitos relativos al sistema de gestión de registros comerciales, a la solvencia financiera y a las normas de protección y seguridad.

Dado que los operadores económicos pueden solicitar a los miembros de la Corporación la elaboración del mencionado informe de experto, la Comisión Técnica y de Control de Calidad ha preparado la presente Guía, que recoge un conjunto de aspectos y consideraciones que necesariamente deben ser tenidos en cuenta en la prestación de este tipo de servicios y que abarcan desde consideraciones relativas a la aceptación del encargo, contenido mínimo de la carta de encargo, consideraciones sobre la ejecución del trabajo y sobre el contenido de informe a emitir e incluye, adicionalmente, modelos de informe, de carta de encargo y de carta de manifestaciones. Destacar que en todo el proceso de elaboración de esta Guía se han mantenido contactos con el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Agencia Estatal de Administración Tributaria), y sus observaciones y sugerencias de mejora han sido incorporadas en el texto.

Circular E08/2009 (18 de febrero de 2009)

Consulta al ICAC sobre efectos de la aplicación del nuevo PCEA en los informes de auditoría de las entidades aseguradoras y aplicabilidad del documento-marco emitido por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) en la formulación de las cuentas anuales de 2008 de dichas entidades.

Ante las diversas consultas planteadas al Departamento Técnico del Instituto en relación con el contenido del "Documento marco de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre la aplicación del reglamento (CE) 1004/2008 de la Comisión, por el que se modifica el reglamento (CE) 1725/2003, con relación a las modificaciones de la Norma Internacional de Contabilidad 39 y la Norma Internacional de Información Financiera 7, y otras cuestiones en el tránsito al nuevo Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras", emitido el pasado 26 de diciembre de 2008 por la

DGSFP y a su aplicación práctica en el proceso de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2008 de las entidades sujetas a su supervisión, se pone en conocimiento de nuestros miembros que la DGSFP ha confirmado que la finalidad de emitir este documento es recoger su visión, criterios e interpretación, como regulador y supervisor de las Entidades Aseguradoras de nuestro país, en relación con la aplicación práctica del contenido de las mencionadas normas contables internacionales en la formulación de las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas, de las Entidades Aseguradoras.

Asimismo, la DGSFP ha corroborado la aplicabilidad del contenido del citado Documento Marco en el proceso de formulación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio 2008 y siguientes, formando, por lo tanto, parte del marco contable aplicable a las entidades aseguradoras, en virtud de las competencias que en materia contable posee la DGSFP.

Circular E10/2009 (26 de febrero de 2009)

Actualización de las circulares relativas a la aplicación del Impuesto sobre Sociedades en los territorios forales del País Vasco.

En los tres últimos años, se han emitido diversas circulares y guías de actuación en relación con dos temas relativos a la aplicación del Impuesto sobre Sociedades en los tres Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, como son:

- La sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 9 de diciembre de 2004, que determinaba la nulidad de determinados artículos de las Normas Forales que regulaban la tributación del Impuesto de Sociedades en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, y las resoluciones y actuaciones judiciales posteriores.
- Las Decisiones de la Comisión Europea en las que declaraba como ayudas de estado ilegales determinados incentivos fiscales a la inversión concedidos por las Diputaciones Forales de los tres Territorios Históricos en los ejercicios 1993 y 1996, y el posterior procedimiento de recuperación de dichas ayudas.

El objeto de la presente circular es informar sobre los principales hechos acaecidos a lo largo del ejercicio 2008 en relación con estos dos temas, a efectos de su consideración por el auditor en su actuación respecto a las cuentas anuales de dicho ejercicio.

Circular E11/2009 (27 de febrero de 2009)

Modelo sugerido de informe de auditoría de CCAA individuales (sin cifras comparativas) de Compañías de Seguros que incorporan los nuevos requerimientos legislativos (Nuevo Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras).

Como continuación de la Circular 08/2009, de 18 de febrero, en relación con las implicaciones de la entrada en vigor del nuevo Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, la Comisión Técnica y de Control de Calidad ha considerado conveniente publicar también un modelo sugerido de informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2008, que recoja las circunstancias específicas de la transición contable en las entidades de seguros en el caso en el que la entidad hubiese optado por la no reexpresión de las cifras comparativas.

El modelo recoge, como aspecto principal respecto a los modelos generales, un tercer párrafo en el que se informa de las especiales circunstancias que afectan a la valoración y presentación de la cuenta de pérdidas y ganancias en los supuestos en los que se hubiese optado por tomar como fecha de transición el 31 de diciembre de 2008.

Anexo a la Guía de actuación 12.1 - Circular E12/2009 (27 de febrero de 2009)

Modelos sugeridos de informes de auditoría en relación con las primeras cuentas que se formulen de acuerdo con el nuevo Plan General de Contabilidad.

Como continuación de la Guía de actuación nº12.1, de 23 de abril de 2008, referente a los criterios a seguir por el auditor en la realización del trabajo y emisión del informe de auditoría en relación con las primeras cuentas anuales formuladas de acuerdo con el nuevo Plan General de Contabilidad, a la vista de la consulta sobre adaptación de los informes al nuevo marco contable publicada en el Boletín nº75 del ICAC y como respuesta a las consultas realizadas al Departamento Técnico al respecto, la Comisión Técnica y de Control de Calidad ha acordado publicar unos modelos de informes de auditoría que puedan ser usados en relación con las cuentas anuales preparadas teniendo en cuenta el nuevo marco contable.

El anexo incluye cuatro modelos, relativos a cuentas anuales individuales y consolidadas, distinguiendo, a su vez, entre cuentas anuales con ausencia de cifras comparativas y con compara-

2.1. nacional

tivos reexpresados. Los modelos, referidos al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, son igualmente aplicables, con pequeñas adaptaciones, a las cuentas anuales formuladas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

Guía de actuación 26 (abril de 2009) - Circular E16/2009

Guía de actuación para la realización de dictámenes periciales en el ámbito judicial

El dictamen de peritos o prueba pericial es un medio concreto de prueba, que se contempla en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, en virtud de la cual una persona ajena al proceso con conocimientos especializados (científicos, artísticos, técnicos o prácticos), que el juez no tiene, los aporta al mismo para que el órgano jurisdiccional pueda valorar mejor los hechos o circunstancias relevantes en el asunto, o adquirir certeza sobre ellos. La designación del perito se realiza, en general, a instancia de una de las partes. Esta breve guía de actuación tiene por objeto ayudar a los miembros de nuestra Corporación que se inician en el contacto, o que tienen una relación no habitual con los tribunales de justicia como peritos expertos en temas contables, económicos y financieros.

En ella se exponen las referencias legales que regulan el dictamen de peritos, se dan pautas para la obtención de la evidencia necesaria que permita emitir el dictamen y se proporcionan modelos de informes de peritos. Otras jurisdicciones (por ejemplo, la penal, la contencioso-administrativa, la laboral, etc.) también contemplan el dictamen de peritos como medio de prueba. En todos esos ámbitos es igualmente válido, en general, el contenido de esta Guía, considerando las matizaciones que puedan establecerse en su legislación específica.

Circular E18/2009 (28 de abril de 2009)

Actualización de la carta de manifestaciones.

La Norma Técnica de Auditoría sobre Carta de Manifestaciones, publicada en el BOICAC 38, de junio de 1999, establece el contenido de carácter general del documento que el auditor de cuentas debe obtener de su cliente en todos los trabajos de auditoría. La entrada en vigor del nuevo Plan General de Contabilidad (RD 1514/2007) y la evolución de la normativa en general requiere una puesta al día del contenido del modelo de la carta de manifestaciones, por lo que la Comisión Técnica y

de Control de Calidad, sobre la base del modelo incluido en la citada Norma Técnica de Auditoría sobre Carta de Manifestaciones, ha introducido una serie de cambios y cláusulas adicionales que pretenden, fundamentalmente, dar respuesta a las novedades legislativas que se han producido en los últimos años y mejorar la gestión del riesgo del auditor, por lo cual recomienda su utilización. El modelo que se propone deberá también adaptarse a las circunstancias específicas del cliente, añadiendo, suprimiendo o modificando los párrafos en la medida en que se considere necesario.

Circular E19/2009 (28 de abril de 2009)

Informes de auditoría en casos de salvedades múltiples.

Suscitada la cuestión de cómo deben redactarse las opiniones de auditoría en los casos de encontrarnos ante salvedades múltiples, la Comisión Técnica y de Control de Calidad ha emitido la presente, a fin de que sirva de orientación en este asunto. Adicionalmente, planteado también cuál debe ser el orden de presentación de los párrafos intermedios que explican las diferentes salvedades y/o párrafos de énfasis, y dado que las Normas Técnicas sobre Informes no abordan esta cuestión, la Comisión Técnica y de Control de Calidad incluye también en esta Nota Técnica su recomendación.

Circular E21/2009 (14 de mayo de 2009)

Implicaciones de auditoría de los nuevos formatos de depósito de cuentas anuales en el Registro Mercantil.

El 10 de febrero de 2009 ha sido publicada en el BOE la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, que recoge la estructura y contenido de los documentos contables que los empresarios deben formular y presentar para su depósito en el Registro Mercantil, a fin de cumplir el requisito de publicidad obligatoria de las cuentas anuales de las sociedades. La nueva Orden obedece a la necesidad de adaptar los modelos a que han de ajustarse los documentos que los empresarios obligados a dar publicidad a sus cuentas deben presentar para su depósito en el Registro Mercantil, tomando como base los modelos definidos en la tercera parte del y del nuevo Plan General de Contabilidad de PYME (RD 1515/2007), con objeto de obtener una más fácil comprensión de su contenido y facilitar un más ágil tratamiento, almacenamiento y publicación por

parte de dicho registro. Con efectos para el ejercicio 2008 y siguientes se introduce también, por primera vez, la posibilidad de presentar las cuentas anuales en formato XBRL, que es el lenguaje llamado a facilitar el intercambio de información entre empresas, reguladores y usuarios.

La presente nota técnica recoge un primer análisis, de la Comisión Técnica y de Control de Calidad, de las posibles implicaciones que pudiera tener para el auditor la presentación telemática de las cuentas anuales en estos nuevos formatos.

Guía de actuación 27 (mayo de 2009) - Circular E22/2009

Transacciones entre empresas de un mismo grupo. Consideraciones sobre su tratamiento contable y efecto en el informe de auditoría.

Como consecuencia de la nueva normativa contable aplicable a partir del 1 de enero de 2008, desde la Comisión Técnica y de Control de Calidad el Instituto se ha considerado conveniente emitir una guía de actuación con el objetivo, al igual que se hizo en su momento en el contexto del Plan General de Contabilidad anterior (mediante la emisión de la Circular nº G08/2005), de ayudar a una adecuada interpretación y aplicación de las normas de registro y valoración respecto a las transacciones realizadas entre empresas de un mismo grupo bajo el nuevo marco contable. La guía ofrece, asimismo, unas líneas generales a seguir en el proceso de transición en relación con el tratamiento a dar en las cuentas y en los informes de auditoría del ejercicio 2008 a las transacciones de esta naturaleza procedentes de ejercicios anteriores cuando su contabilización pudiera diferir en el nuevo Plan General de Contabilidad con respecto al anterior. La guía, no obstante, no contempla las posibles implicaciones fiscales asociadas.

Circular E23/2009 (25 de mayo de 2009)

Cuestionario para la revisión del contenido de las cuentas anuales, en formato normal, formuladas según el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

Para facilitar a los miembros de la Corporación una guía de revisión del contenido de las cuentas anuales, en formato normal, preparadas conforme al nuevo Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, la Comisión Técnica y de Control de Calidad ha considerado de utilidad la preparación y publicación de un cuestionario

específico. El cuestionario pretende ser una herramienta para facilitar la revisión del cumplimiento las normas para la elaboración de las cuentas anuales contenidas en la legislación mercantil, en especial en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, pero no debe utilizarse como un sustituto de la misma.

Circular E25/2009 (27 de mayo de 2009)

Modelo orientativo del Informe Complementario al de Auditoría de las Cuentas Anuales de las Empresas de Servicios de Inversión y sus Grupos solicitado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La Circular CNMV 7/2008, de 26 de noviembre, modificó el régimen contable de las empresas de servicios de inversión, entre otras cuestiones, para adaptarlo al nuevo marco contable establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

En coordinación con la CNMV, un grupo de trabajo creado en el seno de la Comisión Técnica y de Control de Calidad ha elaborado la obligada adaptación del modelo de informe complementario al de auditoría para este tipo de sociedades. En la redacción del modelo de informe complementario, en tanto no se produzca una modificación de la Norma Técnica correspondiente, se han tenido en cuenta los fundamentos que subyacen en la Circular CNMV 7/2008, de tal forma que se han realizado las modificaciones necesarias en la nomenclatura, magnitudes, epígrafes y agrupaciones contables de conformidad con lo indicado la misma. Tanto la CNMV como las tres corporaciones representativas de los auditores en España manifestaron su acuerdo con el texto elaborado, anexo a esta circular, cuya utilización se recomienda a los miembros de la Corporación.

Circular E26/2009 (25 de mayo de 2009)

Nota técnica sobre la definición de "alta dirección" a los efectos de la preceptiva información en la memoria de las cuentas anuales.

El nuevo Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, en el apartado relativo al contenido mínimo de la memoria, establece requisitos de información específica para las operaciones realizadas con la llamada "alta dirección", aunque no define expresamente este concepto, por lo que, suscitada la cuestión de qué ha de entenderse por personal de alta dirección a efectos de

2.1. nacional

cumplimiento de las obligaciones de información en la memoria de las cuentas anuales, la Comisión Técnica y de Control de Calidad ha realizado un análisis de las distintas definiciones que pueden encontrarse en la literatura técnica y, con carácter orientativo, ha preparado esta nota.

Guía de actuación 12.2 (junio de 2009)- Circular E29/2009

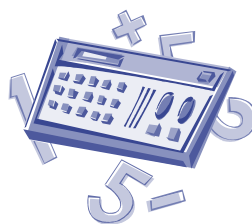
Guía de actuación sobre los criterios a seguir por el auditor en la emisión del informe de auditoría en relación con las cuentas anuales de ejercicios posteriores al primer ejercicio social en que resultó de aplicación el nuevo Plan General de Contabilidad.

Como continuación de la Guía de Actuación nº12 (Circular E16/2007) (sobre los criterios a seguir por el auditor en la realización del trabajo y emisión del informe de auditoría en relación con las últimas cuentas anuales -individuales y consolidadas- que se formulen de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del nuevo Plan General de Contabilidad) y la Guía de Actuación nº12.1 (Circulares E13/2008 y E12/2009) (sobre criterios a seguir por el auditor en la realización del trabajo y emisión del informe de auditoría en relación con las primeras cuentas que se formulen de acuerdo con el nuevo Plan General de Contabilidad), y en tanto en cuanto el ICAC no emita una guía o norma al respecto, la Comisión Técnica y de Control de Calidad ha emitido la presente guía sobre el impacto que en la emisión del informe de auditoría supondrá la aplicación del nuevo plan en los ejercicios sociales posteriores a aquel en el que se aplicó por primera vez.

De acuerdo con la normativa establecida en el nuevo Plan General de Contabilidad puede surgir, en determinados casos, la obligación de reexpresar la información comparativa correspondiente a ejercicios anteriores, presentada en las cuentas anuales junto con la información financiera del ejercicio corriente. Debido a ello y tratándose 2009 del segundo ejercicio cuyas cuentas anuales se formularán bajo el nuevo marco contable, la presente guía de actuación incluye modelos de informe de auditoría para contemplar la distinta casuística que se puede dar en el segundo año (y posteriores) de la aplicación del nuevo PGC.

Si bien la guía sólo hace referencia al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, la misma es igualmente aplicable en

relación con las cuentas anuales que se formulen en ejercicios sociales posteriores al primer ejercicio de aplicación de conformidad con el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, aprobado mediante Real Decreto 1515/2007.



2.1.2. Contabilidad

Consultas publicadas en el BOICAC 77 (marzo de 2009)

Consulta 1

Sobre el tratamiento contable, por parte de la sociedad aportante, de una aportación no dineraria consistente en una cartera de valores entregada al suscribir íntegramente la ampliación de capital efectuada por una filial, cuando los valores aportados estaban clasificados en la cartera de activos financieros disponibles para la venta. Se plantean dos cuestiones: primera, el registro en las cuentas anuales de la matriz de las participaciones correspondientes a la ampliación de su filial, y segunda, en qué momento debe imputarse a la cuenta de pérdidas y ganancias los cambios positivos y negativos en el valor razonable de los instrumentos aportados que figuran en el patrimonio neto de la matriz formando parte de la subagrupación A-2) "Ajustes por cambios de valor" del patrimonio neto.

Consulta 2

Sobre la calificación contable a otorgar a unas parcelas rústicas por parte de una promotora inmobiliaria.

Consulta 3

Sobre el tratamiento contable que corresponde otorgar a un contrato suscrito por una empresa para cubrir el riesgo en moneda extranjera asociado a la compra de existencias.

Consulta 4

Se plantean tres cuestiones sobre el tratamiento contable del deterioro de valor de unas acciones

incluidas en la categoría de activos financieros disponibles para la venta. La primera, cómo opera la presunción de deterioro de valor de las acciones, a efectos de lo previsto en la norma de registro y valoración 9ª. Instrumentos financieros, apartado 2.6.3, del Plan General de Contabilidad (en particular, si los requisitos del 40% y del año y medio de descenso en la cotización deben cumplirse de forma conjunta o por el contrario, el cumplimiento de uno sólo de los dos requisitos es indicio suficiente de deterioro). La segunda cuestión, qué precio de cotización debe tomarse como referente para computar los citados parámetros. Y la tercera, por qué importe debe registrarse la corrección valorativa por deterioro.

Consulta 5

Sobre el tratamiento contable de la indemnización recibida de una entidad aseguradora a causa de un siniestro en el inmovilizado.

Consulta 6

Sobre el tratamiento contable de la cesión de bienes de dominio público que suponga exclusivamente el derecho de uso sobre tales bienes, sin exigencia de contraprestación.

Consulta 7

Sobre la forma de contabilizar un derecho de superficie por parte de la sociedad receptora del mismo, que como contraprestación entrega una cantidad en efectivo a la firma del contrato y adicionalmente se obliga a la construcción de un inmueble cuya vida económica es superior al plazo por el que se otorga el citado derecho.

Consulta 8

Sobre el criterio aplicable para calificar una actividad de "interés público o general" a los efectos previstos en la norma de registro y valoración 18ª. Subvenciones, donaciones y legados del Plan General de Contabilidad (PGC 2007), aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

Consulta 9

Sobre los modelos de balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo de una sociedad cooperativa tras la entrada en vigor del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

Consultas publicadas en el BOICAC 78 (junio de 2009)

Consulta 1

Sobre la contabilización de los préstamos participativos conforme a la norma de registro y valoración (NRV) 9ª. "Instrumentos financieros" del Plan General de Contabilidad (PGC 2007), aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. En particular, se plantea si en los préstamos participativos en los que el pago de intereses está referenciado a la evolución de la actividad de la empresa prestataria (en función de magnitudes tales como la cifra de ventas, beneficios, EBITDA, ratios de fondos propios, etc) existe, atendiendo a la definición de derivado financiero, un derivado implícito; y en el caso de que se considere que los préstamos participativos no tienen un derivado financiero, se plantea cómo han de ser clasificados y valorados los préstamos participativos por la empresa prestamista y prestataria.

Consulta 2

Sobre diversas cuestiones relacionadas con los contratos de construcción a partir de la entrada en vigor del Plan General de Contabilidad (PGC 2007) aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. En particular, sobre la vigencia del método del "contrato cumplido" y el tratamiento contable de los denominados contratos "llave en mano".

Consulta 3

Sobre el tratamiento contable de un proceso de expropiación, en el supuesto de que se recurriese en la jurisdicción ordinaria el importe inicialmente fijado.

Consulta 4

Sobre el tratamiento contable de un proceso de reorganización dentro de un grupo de sociedades. En concreto, la Sociedad "A", dominante de un grupo, tiene como sociedades dependientes al cien por cien a las sociedades "B", "C" y "D". Como consecuencia de un proceso de reorganización societaria, la sociedad "A" realiza una aportación no dineraria a "B" consistente en la totalidad de las acciones de "C". Con posterioridad, las sociedades "B" y "C" se fusionan suscitándose la duda acerca del criterio contable que debe seguirse para contabilizar la fusión.

2.1. nacional

Consulta 5

Sobre el tratamiento contable de inmuebles destinados al arrendamiento con opción de compra, por parte de una empresa que tiene por objeto social la promoción y gestión de inmuebles.

Consulta 6

Sobre el reflejo contable en el año 2008, en una empresa inmobiliaria, de los denominados por el consultante contratos "fallidos" de ventas contabilizadas en el ejercicio 2007, considerando que la empresa hace uso de la opción de equivalencia prevista en el apartado 1, letra d), de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

Planes sectoriales

Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las sociedades de garantía recíproca. BOE de 28 de mayo.

El artículo 4 del Real Decreto 2345/1996 relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las sociedades de garantía recíproca, establece que éstas ajustarán su información contable a los principios contenidos en el Plan General de Contabilidad, con las adaptaciones que se establezcan mediante orden ministerial. Añade el mencionado artículo que las sociedades de garantía recíproca ajustarán su normativa contable específica a los criterios y terminología aplicable en esta materia a las entidades de crédito y sujetarán la evaluación y cobertura del riesgo de crédito específico de sus operaciones a las disposiciones de orden contable aplicables a las propias entidades de crédito, siendo estas mismas disposiciones también aplicables a la valoración de los activos adjudicados en pago de deudores.

Por su parte, la aprobación de la Ley 16/2007 de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, y del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, obliga a adaptar la normativa contable a los nuevos principios y criterios allí establecidos. Así, la regulación contable de las entidades de crédito ya fue

adaptada a este nuevo contexto mediante la Circular 6/2008 del Banco de España, abordando la presente orden, de manera paralela, el tratamiento contable de las sociedades de garantía recíproca para ajustarlo al nuevo marco contable.

Concretamente, esta orden se centra en las adaptaciones necesarias para el tratamiento contable de los avales y demás garantías otorgadas, del fondo de provisiones técnicas, de la cobertura del riesgo de crédito específico, de los activos adquiridos o adjudicados en pagos de deudas, del capital social y de los fondos reintegrables recibidos para cobertura del riesgo de crédito, estableciendo normas de valoración, presentación de estados, públicos y reservados, y contenido de la Memoria complementarias de las del Plan General de Contabilidad.

Consultas publicadas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Consulta 1/2009

Contestación de la DGSFP a las preguntas formuladas por las corporaciones representativas de los auditores de cuentas sobre las principales novedades introducidas por el Real Decreto 1317/2008, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras (PCEA) y por el Real Decreto 1318/2008, por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados.



2.1.3. Fiscalidad

Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica. BOE de 31 de marzo. Convalidado por el Congreso de los Diputados según Resolución de 23 de abril de 2009. BOE de 29 de abril.

En respuesta a la evolución de la crisis económica global y su impacto en la economía española, el presente Real Decreto-ley modifica algunas de las normas que inciden directamente sobre la actividad empresarial y que afectan a regulaciones sec-

toriales diversas, como la tributaria, la financiera y la concursal.

En cuanto a la materia tributaria, se reajustan el interés legal del dinero y el de demora, establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, y se suprime el límite temporal de la deducibilidad de determinadas inversiones en I+D+i.

Orden EHA/1375/2009, de 26 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática y se modifican otras disposiciones relativas a la gestión de determinadas autoliquidaciones. BOE de 30 de mayo.

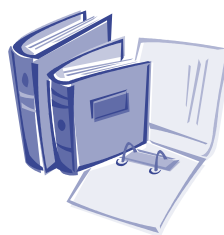
Los nuevos modelos aprobados por esta Orden se adaptan a las modificaciones en materia contable y fiscal derivadas de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea.

Asimismo, se introduce como información novedosa a cumplimentar la relativa a las operaciones vinculadas, haciendo así efectivo lo dispuesto en el artículo 18.4 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en la redacción dada por el Real Decreto 1793/2008, de 3 de noviembre, que establece que el obligado tributario deberá incluir en las declaraciones que así se prevea la información relativa a sus operaciones vinculadas en los términos que se establezca. No obstante, la obligatoriedad en la cumplimentación de la información de las operaciones vinculadas sólo será exigible para operaciones en las que exista obligación de documentación y que sean realizadas a partir de 19 de febrero de 2009.

Igualmente, en lo que respecta a los modelos de declaración, por una parte, se equipara al máximo la nomenclatura de las cuentas anuales a las establecidas para el depósito de las cuen-

tas anuales en el Registro Mercantil por la Orden JUS/206/2009 (ver apartado siguiente) y, por otra, se unifican los modelos de declaración 200 y 201 en uno sólo de carácter general (modelo 200), donde se especifica, a través de las correspondientes claves, si la entidad, a los efectos del depósito de cuentas en el Registro Mercantil, utiliza los modelos normal, abreviado o de PYMES, exigiéndose sólo la información correspondiente a cada caso.

Resolución de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2009. BOE de 30 de enero.



2.1.4. Mercantil

Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. BOE de 4 de abril.

Mediante esta Ley, y a fin de garantizar la efectividad del mercado interior de la Unión Europea, se incorporan a la legislación española la Directiva 2005/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a las fusiones transfronterizas de las sociedades de capital y la Directiva 2007/63/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se modifican las Directivas 78/855/CEE y 82/891/CEE del Consejo, por lo que respecta al requisito de presentación de un informe de un perito independiente en caso de fusión o escisión de sociedades anónimas.

Esta Ley unifica también y amplía el régimen jurídico de las denominadas «modificaciones estructurales», entendidas como aquellas alteraciones de la sociedad que van más allá de las simples modificaciones estatutarias para afectar a la estructura patrimonial o personal de la sociedad, y que, por tanto, incluyen la transformación, la fusión, la escisión y la cesión global de activo y pasivo. También regula el traslado internacional del domicilio social que, aunque no siempre presenta las características que permitan englobarlo dentro de

2.1. nacional

la categoría de modificaciones estructurales, sus relevantes consecuencias en el régimen aplicable a la sociedad aconsejan su inclusión en el mismo texto legal.

La unificación es específica de la normativa sobre transformación de sociedades mercantiles, cuyo régimen, dividido hasta ahora entre la Ley de Sociedades Anónimas y la más moderna Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se actualiza, a la vez que se dilata el perímetro de las transformaciones posibles.

En cuanto a la ampliación, destaca el ingreso de la cesión global de activo y pasivo entre esas modificaciones estructurales, rompiendo amarras con aquella concepción que limitaba esta operación al ámbito propio de la liquidación y, al mismo tiempo, proporcionando un instrumento legislativo más para la transmisión de empresas.

En materia de fusión destacan la regulación de la absorción de una sociedad íntegramente participada, la de una sociedad participada al noventa por ciento y también la de aquella operación mediante la cual una sociedad se extingue transmitiendo en bloque el patrimonio a la sociedad que posee la totalidad de las acciones, participaciones o cuota correspondientes a aquélla, es decir, sin atribución de éstas a los socios de la sucesora.

En materia de escisión sobresale el ingreso en el Derecho sustantivo de sociedades mercantiles de la figura de la segregación, junto con las ya reguladas operaciones de escisión total y parcial; y la aplicación de las normas de la escisión a aquella operación mediante la cual una sociedad transmite en bloque una parte del patrimonio social a otra de nueva creación, recibiendo directamente a cambio todas las acciones, participaciones o cuotas de socio de esa sociedad.

Además de la incorporación de la Directiva sobre fusiones transfronterizas de las sociedades de capital, la presente Ley incorpora la Directiva 2006/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/91/CEE del Consejo, en lo relativo a la constitución de la sociedad anónima, así como al mantenimiento y modificaciones de su capital. En las disposiciones finales se da nueva redacción a algunos artículos de las leyes de sociedades de capital y se añaden otros nuevos para adecuar la legislación española a esos postulados de mayor flexibilidad que han servido de fundamento a la ampliamente discutida modificación de la Segunda Directiva.

La Ley introduce también otras modificaciones en el régimen de las aportaciones no dinerarias, con la adición de importantes excepciones a la exigencia de informe del experto independiente, y en el régimen de la autocartera y de la asistencia financiera, donde es patente aquel postulado legislativo de mayor flexibilidad.

Al mismo tiempo, el legislador español ha considerado oportuno introducir alguna norma de la Directiva 77/91/CEE, de 13 de diciembre de 1976, como el principio de igualdad de trato, hasta ahora considerado un principio implícito, y adecuar la redacción de otras normas directamente relacionadas con las que debían ser objeto de incorporación y ha aprovechado la oportunidad, en fin, para adecuar el régimen del derecho de suscripción preferente y de las obligaciones convertibles al pronunciamiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Primera), de 18 de diciembre de 2008.

Destacar también que la Disposición final séptima de esta Ley habilita al Gobierno para que proceda a refundir en un único texto legal las leyes reguladoras de las sociedades de capital (sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada y sociedades comanditarias por acciones), regularizando, aclarando y armonizando los textos legales que tengan que ser refundidos.

Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación. BOE de 10 de febrero (modificada por la Orden JUS/1291/2009, de 21 de mayo; BOE de 23 de mayo). Traducciones a las lenguas cooficiales: Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se da publicidad a las traducciones a las lenguas cooficiales propias de cada una de las Comunidades Autónomas, de los modelos de las cuentas anuales que deben depositarse en los Registros Mercantiles. BOE de 28 de mayo.

La Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, introdujo, entre otras, importantes modificaciones en lo relativo a la estructura y contenido de los documentos contables que los empresarios deben formular. Ello

conlleve la necesaria adaptación, que se realiza a través de esta Orden, de los modelos a que han de ajustarse los documentos que los empresarios obligados a dar publicidad a sus cuentas deben presentar para su depósito en el Registro Mercantil, tomando como base los modelos definidos en la tercera parte del Plan General de Contabilidad (RD 1514/2007, de 16 de noviembre) y del Plan General de Contabilidad de PYME (RD 1515/2007, de 16 de noviembre).

Los modelos aprobados tienen una doble modalidad según se utilice para su presentación el tradicional soporte en papel o el soporte electrónico que, por otra parte, facilita la presentación por vía telemática. También, con el fin de reducir en lo posible la carga informativa que recae sobre las empresas y de incorporar a España al proceso normalizador mundial, y europeo en particular, del formato electrónico de la información financiera incluida en las cuentas anuales, esta Orden Ministerial incorpora el formato XML al soporte electrónico para el depósito de cuentas, según se determina en sus anexos.

Por otra parte, quedan exceptuados de la regla general de la obligatoriedad de los modelos aprobados aquellas entidades que de acuerdo con la normativa singular que les es aplicable deban formular sus cuentas con arreglo a modelos específicos.

Concursal

Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica. BOE de 31 de marzo. Convalidado por el Congreso de los Diputados según Resolución de 23 de abril de 2009. BOE de 29 de abril.

En respuesta a la evolución de la crisis económica global y su impacto en la economía española, el presente Real Decreto-ley modifica algunas de las normas que inciden directamente sobre la actividad empresarial y que afectan a regulaciones sectoriales diversas, como la tributaria, la financiera y la concursal.

Con respecto a la material concursal, y sin perjuicio de que en el futuro sea necesario revisar en profundidad la legislación concursal a la luz de la intensa experiencia vivida en los tribunales como

consecuencia de la crisis, las modificaciones contenidas en el presente Decreto-ley pretenden facilitar la refinanciación de las empresas que puedan atravesar dificultades financieras que no hagan ineludible una situación de insolvencia, además de agilizar los trámites procesales, reducir los costes de la tramitación y mejorar la posición jurídica de los trabajadores de empresas concursadas que se vean afectados por procedimientos colectivos. Destaca, entre las medidas que han de facilitar la refinanciación de las empresas, la exclusión fuera del ámbito de las acciones de reintegración de los acuerdos de refinanciación que cumplan determinadas condiciones, entre ellas el estar informados por un experto independiente designado por el registrador mercantil.

Se establece también un régimen transitorio específico que garantiza la necesaria seguridad jurídica.

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre depósito de las cuentas anuales de una concursada. BOE de 1 de abril.

Se recurre la decisión del Registrador de no practicar el depósito de las cuentas anuales de una concursada por no estar firmadas por los administradores concursales o no certificarse por estos que han sido supervisadas, habiéndose producido la declaración del concurso entre la formulación de las cuentas y antes de su presentación a depósito en el Registro Mercantil.

La DGRN desestima el recurso con el siguiente fundamento de derecho: "Aunque es cierto que la Ley Concursal no se pronuncia al respecto y que una interpretación literal del artículo 46.2 de la Ley Concursal podría llevar a la conclusión de que la sociedad estaba eximida de la obligación de supervisión de las cuentas por los administradores, dado que fueron formuladas antes de que se produjera la tramitación del concurso, entiende este Centro Directivo que el propio precepto se refiere a la supervisión de las administraciones concursales y que dicha finalidad quedaría sin contenido si se prescindiera de ella en el presente caso. Apoya esta interpretación lo dispuesto en el artículo 75 de la propia Ley Concursal para el caso de que el deudor no hubiera presentado las cuentas correspondientes al ejercicio anterior a la declaración del concurso, ya que correspondería entonces su formulación y presentación a la propia admi-

2.1. nacional

nistración concursal y, a mayor abundamiento –y también de conformidad con este precepto–, por ser función de los administradores concursales el emitir informe sobre el estado de la contabilidad del deudor y que así tanto los socios como terceros interesados puedan conocer –pendiente el procedimiento concursal– si la contabilidad llevada por los administradores no suspendidos por la sociedad ha sido supervisada por los administradores concursales.”

Sociedades Profesionales

Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso interpuesto por una sociedades de auditoría, contra la negativa del registrador mercantil de Barcelona nºV, a inscribir una escritura de modificación de estatutos sociales y nombramiento de administrador de dicha sociedad. BOE del 25 de marzo.⁽⁴⁾

Se rechaza por el Registrador la inscripción de los documentos referidos por entender que, al contener los estatutos la actividad de «auditoría de cuentas», los estatutos sociales debían obligatoriamente sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Profesionales, habiendo transcurrido el plazo de un año desde la entrada en vigor de la nueva Ley, sin que en el Registro conste la adaptación de la sociedad a sus previsiones. Recurrida tal decisión, la DGRN revoca la calificación del Registrador.



2.1.5. CNMV y Banco de España

Ley 5/2009, de 29 de junio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito y el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, para la reforma del régimen de participaciones significativas en empresas de servicios de inversión, en entida-

des de crédito y en entidades aseguradoras. BOE de 30 de junio.

Con propósito principal de clarificar los criterios y procedimientos conforme a los cuales se realiza la evaluación de las participaciones significativas, para proporcionar la seguridad jurídica y claridad necesarias, se aprobó la Directiva 2007/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modificaron las Directiva 92/49/CEE, 2002/83/CE, 2004/39/CE, 2005/68/CE y 2006/48/CE en lo que atañe a las normas procedimentales y los criterios de evaluación aplicables en relación con la evaluación cautelar de las adquisiciones y de los incrementos de participaciones en el sector financiero.

Esta Ley aborda la transposición de la Directiva 2007/44/CE para los tres sectores financieros implicados: entidades de crédito, empresas de servicios de inversión y entidades aseguradoras y reaseguradoras. No obstante, queda sujeta al desarrollo reglamentario posterior de sus extremos más técnicos.

Por otro lado, la Ley también aborda la modificación puntual de la Ley 26/2006 de mediación de seguros y reaseguros privados, para sustituir el actual sistema de autorización previa para vínculos estrechos y régimen de participaciones significativas por un sistema de no oposición, de manera que si la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones no se opone a la operación planteada ésta podrá llevarse a cabo.

Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero. BOE de 2 de mayo.

El presente real decreto nace con el objetivo de culminar la modernización y mejora de los mecanismos de refinanciación de las entidades de crédito en el mercado hipotecario ya emprendidas con la aprobación de la Ley 41/2007 por la que se modifica la Ley 2/1981 de regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria. Con dicho objetivo, este real decreto desarrolla la Ley 2/1981, de 25

⁽⁴⁾ La Circular G04 del ICJCE, de 13 de marzo de 2009, informa del contenido e implicaciones de esta resolución de la DGRN.

de marzo, de regulación del mercado hipotecario y la Ley 2/1994, de 30 de marzo, sobre Subrogación y Modificación de Préstamos Hipotecarios, viniendo a sustituir de forma completa al Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario que queda derogado.

Orden EHA/1421/2009, de 1 de junio, por la que se desarrolla el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de información relevante. BOE de 2 de junio.

Esta orden, al amparo de la habilitación normativa recogida en el artículo 82.5 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, determina y concreta cuestiones relacionadas con la comunicación de información relevante. Así, se establecen en primer lugar los parámetros para la mejor identificación de la información relevante, evitando así la recepción por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de información deficiente o excesiva, desde el punto de vista cuantitativo, o no pertinente, desde el punto de vista cualitativo. Además, se fijan los principios y deberes de actuación de los emisores cuando publican y comunican información relevante, se establecen los requisitos del contenido de la comunicación y se concretan ciertas condiciones aplicables a los casos en los que la información relevante esté relacionada con proyecciones, previsiones o estimaciones de magnitudes contables, financieras u operativas.

Se incorporada asimismo la obligación de que el emisor designe a un interlocutor al que la Comisión Nacional del Mercado de Valores pueda consultar o solicitar información sobre la difusión de la información relevante. Por último, se precisan algunos casos en los que se considera que se está incumpliendo la obligación de hacer pública y difundir la información relevante inmediatamente, tal y como se establece en el artículo 82.2 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Circular 12/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre solvencia de las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables. BOE de 4 de febrero de 2009.

El objeto de la presente Circular es adaptar el marco regulatorio de solvencia de las entidades financieras en la Unión Europea a las empresas

de servicios de inversión españolas y sus grupos consolidables. Con esta Circular se finaliza el trabajo de trasposición de las Directivas comunitarias, 2006/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre adecuación del capital de las empresas de servicios de inversión y las entidades de crédito (refundición) y 2006/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio (refundición), estableciendo un marco común, con limitadas excepciones, para las empresas de servicios de inversión y la entidades de crédito.

En este sentido y con el doble objetivo de, por una parte, evitar arbitraje regulatorio y, por otra, facilitar la integración de los diferentes tipos de entidades en los grupos consolidables objeto de supervisión, se ha establecido un paralelismo entre las normas que regulan la solvencia de las entidades de crédito y las contenidas en el presente texto. No obstante, al igual que los textos comunitarios que se trasponen, se han recogido las especificidades propias de las empresas de servicios de inversión, tales como las posibles excepciones o limitaciones de aplicación de determinadas exigencias a las entidades que por su actividad o escasa complejidad no las requieren o la consideración de los gastos de estructura como uno de los umbrales a considerar en sus exigencias de recursos propios. Adicionalmente, en algunas materias específicas y concretas, relacionadas fundamentalmente con el riesgo de crédito cuyos principios son de trascendental importancia para las entidades de crédito, se ha optado por regularlas para las empresas de servicios de inversión por referencia directa a la Circular sobre determinación y control de los recursos propios mínimos del Banco de España.

La Circular recoge las normas necesarias para la adecuada trasposición de las Directivas antes mencionadas que a su vez reflejan la adaptación a la Unión Europea del Nuevo Acuerdo de Capital del Comité de Supervisión Bancaria del Banco de Pagos Internacional (Bank for International Settlements).

La presente Circular deroga la Circular 6/1992, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre exigencias de recursos propios de Sociedades y Agencias de Valores y sus grupos consolidables, y entró en vigor en vigor el 30 de junio de 2009, siendo la primera remisión completa de los estados de solvencia de acuerdo

2.1. nacional

a los criterios de esta Circular la referida a los estados correspondientes a 30 de junio de 2009.

Circular 1/2009, de 4 de febrero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre las categorías de instituciones de inversión colectiva en función de su vocación inversora. BOE de 18 de febrero.

El artículo 30.2 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante LIIC), determina que, a efectos estadísticos y de facilitar información sobre su perfil de riesgo y los activos en los que invierte, la CNMV establecerá categorías de instituciones de inversión colectiva en función de la vocación inversora de éstas dentro de los activos previstos en el artículo 30 de la LIIC. Con la presente Circular se da cumplimiento a dicha previsión y se sustituye la clasificación existente de vocaciones inversoras disponible desde enero de 2002.

Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los Fondos de Titulización. BOE de 31 de marzo.

La adaptación normativa en materia contable recogida en esta Circular se basa en el vigente redactado del Código de Comercio y respeta los principios establecidos en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, teniendo en cuenta las especiales características de los Fondos de Titulización, como son el hecho de que los Fondos de Titulización carecen de personalidad jurídica y sus activos y pasivos se registran de forma que el valor patrimonial neto del Fondo sea nulo. Como consecuencia del valor patrimonial nulo del Fondo, cualquier posible beneficio resultante de su actividad se repercute generalmente al cedente de los activos titulizados, a través del devengo de una comisión variable, y cualquier posible pérdida se imputa a los pasivos del Fondo, respetando el orden inverso de prelación de pagos establecido en el acuerdo de constitución del Fondo para cada fecha de pago.

Considerando también la naturaleza jurídica de los Fondos, se sustituye el estado de cambios en el patrimonio neto, previsto en el Código de Comercio, por el estado de ingresos y gastos reconocidos, que presentará los conceptos que con

arreglo al Plan General de Contabilidad deben registrarse en el patrimonio neto. Teniendo en cuenta la especial naturaleza de los Fondos, todo gasto (ingreso) reconocido directamente en patrimonio supone la repercusión de un ingreso (gasto) en sentido contrario que mantiene el patrimonio nulo. Por ello, al cierre de cada periodo se repercutirá al balance el saldo neto de los importes registrados directamente en este estado, para lo cual se ha previsto el epígrafe de «Ajustes repercutidos en balance de ingresos y gastos reconocidos», que se presentará separadamente en el pasivo con el signo que corresponda.

Asimismo los desgloses informativos previstos persiguen dos finalidades diferentes pero complementarias: facilitar una mayor transparencia al mercado y permitir un seguimiento y evolución a nivel europeo de las estructuras de titulización de activos. Consecuentemente, los plazos de remisión de la información financiera pública se exigen de forma semestral, aplicando el primer semestre únicamente a los Fondos de Titulización sujetos a folleto. Los estados reservados de información estadística se exigen, con carácter trimestral, para todos los Fondos, tanto los sujetos a folleto como los no sujetos.

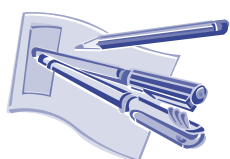
El régimen transitorio de la Circular regula su primera aplicación, desde el 1 de enero de 2008, con las excepciones previstas en la Norma transitoria segunda que se aplicará desde 1 de enero de 2009. Asimismo, los ajustes que pudieran ponerse de manifiesto en las fechas de transición se reconocerán en una partida de reservas cuyo importe será inmediatamente repercutido a las partidas de pasivo que correspondan, de acuerdo con los criterios previstos en esta Circular.

Circular 3/2009, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el contenido del informe semestral de cumplimiento de la función de vigilancia y supervisión de los depositarios de instituciones de inversión colectiva. BOE de 20 de abril.

La presente Circular regula la comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de las incidencias detectadas por los depositarios de instituciones de inversión colectiva como consecuencia del cumplimiento de las funciones de vigilancia que tienen encomendadas de acuerdo al Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva y que se precisan en la Orden EHA/596/2008, en-

tre otras: la comprobación de que las operaciones se realizan en régimen de mercado; el cumplimiento de coeficientes, límites legales y vocación inversora; seguimiento de la evolución de los valores liquidativos; y revisión de los estados públicos y reservados.

Asimismo, se precisa el alcance de la revisión de la exactitud, calidad y suficiencia de la información pública periódica previa a su envío a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el concepto de anomalía de especial relevancia.



2.1.6. Laboral y Seguridad Social

Real Decreto 296/2009, de 6 de marzo, por el que se modifican determinados aspectos de la regulación de las prestaciones por muerte y supervivencia. BOE de 21 de marzo.

La Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, ha introducido diversas modificaciones en la regulación que de la rama de supervivencia se contiene en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994 alguna de las cuales exige el correspondiente desarrollo reglamentario. Así, se modifica, entre otros preceptos, el artículo 174 de la citada Ley General de la Seguridad Social, cuyo apartado 4, relativo a la extinción de la pensión de viudedad, incluye como nueva causa de dicha extinción la constitución de una pareja de hecho por parte del beneficiario de la pensión, sin perjuicio de las excepciones establecidas reglamentariamente, hasta ahora fijadas sólo en relación al supuesto de matrimonio y que por medio de este real decreto se declaran aplicables también a los supuestos en que se constituya una pareja de hecho.

Asimismo el real decreto modifica la regulación del derecho al incremento de la indemnización que han de percibir los huérfanos en caso de muerte del causante debida a accidente de trabajo o enfermedad profesional, a tenor de la Sentencia 154/2006 del Tribunal Constitucional, de 22 de mayo.

Real Decreto 328/2009, de 13 de marzo, por el que se modifican el Reglamento general sobre

inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero; el Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre; y el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre. BOE de 28 de marzo.

Orden TIN/41/2009, de 20 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009. BOE de 24 de enero; corrección de erratas, BOE de 11 de febrero.

El artículo 120 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, establece las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el ejercicio 2009, facultando en su apartado quince al Ministro de Trabajo e Inmigración para dictar las normas necesarias para la aplicación y desarrollo de lo previsto en el citado artículo.

A dicha finalidad responde esta orden, mediante la cual se desarrollan las previsiones legales en materia de cotizaciones sociales para el ejercicio 2009.



2.1.7. Sector Público

Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. BOE de 15 de mayo.

Este Real Decreto desarrolla determinados aspectos de la clasificación de las empresas contratistas, el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, la valoración de los criterios de apreciación subjetiva, especialmente cuando deba ha-

2.1. nacional

cerse a través del comité de expertos u organismo independiente a que se refiere el artículo 134.2 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, las Mesas de Contratación a constituir en el ámbito de las Administraciones Públicas y las comunicaciones al Registro Oficial de Contratos.

Orden EHA/614/2009, de 3 de marzo, por la que se regula el contenido del informe al que hace mención el artículo 129.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. BOE de 14 de marzo.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece en su artículo 129.3 que las sociedades mercantiles estatales, las entidades públicas empresariales, el resto de entes del sector público estatal sometidos a los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española y las fundaciones del sector público estatal presentarán, junto con sus cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen dichas entidades como consecuencia de su pertenencia al sector público. Esta Orden, que deroga la Orden EHA/1006/2005, que con anterioridad regulaba el contenido del citado informe, aborda la necesaria adaptación del mismo a la Ley 16/2007 de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, al Plan General de Contabilidad, aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, y a la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Orden EHA/818/2009, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden de 1 de febrero de 1996, que aprueba los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado. BOE de 2 de abril; corrección de errores, BOE de 30 de abril.

Esta Orden modifica la normativa de desarrollo contable de la Administración General del Estado para su adaptación a la implantación de una nueva versión del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado (SIC).

Resolución de 20 de enero de 2009, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las

Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobada por Resolución de 16 de octubre de 1997. BOE de 29 de enero.

La presente resolución modifica el apartado II «Modelos de cuentas anuales» de la cuarta parte «Cuentas anuales» de la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, para incorporar así las modificaciones normativas, relativas a requisitos de información, introducidas por la Ley 28/2003 reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, la Ley 47/2003 General Presupuestaria y la Ley 30/2007 de contratos del sector público.

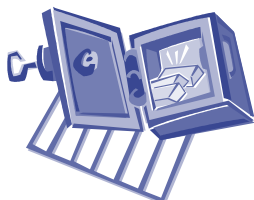
Resolución de 20 de enero de 2009, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobada por Resolución de 22 de diciembre de 1998. BOE de 3 de febrero.

Esta modificación de la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social responde tanto a los cambios normativos que han afectado directamente a estas entidades colaboradoras desde que se aprobó la adaptación (Ley 47/2003 General Presupuestaria, Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1765/2007 que modifica el Reglamento sobre colaboración de estas entidades), como a la decisión por parte de los órganos superiores del entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la incorporación de dichas entidades al sistema de información contable de las entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social, a partir del 1 de enero de 2008, sistema de información que como instrumento común somete a todas y cada una de ellas a unas pautas concretas y específicas de actuación en materia contable.

Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública

a aquellos Organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo. BOE de 25 de marzo.

La estructura de los presupuestos de explotación y capital de los organismos públicos integrantes del sector público estatal, con presupuesto de gastos de carácter estimativo, ha sido modificada para el ejercicio 2009. Con esta Resolución se aborda adaptación a la nueva estructura, de la información presupuestaria que han de incorporar a sus cuentas anuales los organismos públicos sometidos al Plan General de Contabilidad Pública cuyo presupuesto tenga tal carácter.



2.1.8. Seguros

Orden EHA/251/2009, de 6 de febrero, por la que se aprueba el sistema de documentación estadístico contable de las entidades gestoras de fondos de pensiones. BOE de 16 de febrero.

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a la actualización del importe del fondo de garantía y de los límites para determinar la cuantía mínima del margen de solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. BOE de 3 de junio.

Con fecha 19 de febrero de 2009 se ha publicado en el «Diario Oficial de la Unión Europea» la comunicación de la Comisión Europea referente a la adaptación, en función de la inflación, de determinados importes establecidos en las Directivas de seguros de vida y de seguros no vida. Con fecha 18 de marzo de 2009 se ha publicado también la Comunicación de la Comisión Europea referente a la adaptación, en función de la inflación, de determinados importes establecidos en la Directiva de reaseguro.

Esta Resolución adapta a las cifras comunicadas por la Comisión Europea los importes mínimos del fondo de garantía previstos en el artículo 18.1 y en el artículo 58.bis.3 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y los importes que para la determinación de la cuantía del mínima del margen de solvencia en

los seguros distintos del seguro de vida, en función de las primas y de los siniestros, se prevén en los apartados 3.b) y 4.c) del artículo 61 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, respectivamente. Las cuantías actualizadas tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2010.



2.2. internacional

2.2.1 Documentos

Todos los documentos de esta sección o un link a los mismos pueden descargarse en la web del ICJCE, además se pueden encontrar otros que por el limitado espacio de esta publicación no se han podido enumerar.



IFAC

Normas definitivas

Finalización del Proyecto Claridad con la publicación de las 7 normas que estaban pendientes de aprobación final por el PIOB. Todas las normas en inglés pueden descargarse del centro de recursos de IFAC en su página web <http://web.ifac.org/clarity-center/index> así como en la sección de la web del ICJCE en la que se encuentra un cuadro de situación dentro de la sección de Normativa Internacional. Las normas estarán vigentes a partir de diciembre por lo cual todavía se puede acceder también a las normas incluidas en el Manual 2009.

Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público actualizadas a 2007 en español. Hasta la fecha la versión disponible en español correspondía al Handbook de 2005. La edición actual incluye las novedades y normas vigentes a 1 de enero de 2007.

Borradores y Consultas

Revisión de las IPSAs. Normas Internacionales del Sector Público. El International Public Sector Accounting Standards Board ha iniciado un proceso de revisión de IPSAs, el primer paso lo constituye el cuestionario Financial Reporting under the Cash Basis of Accounting dirigido a quienes han estado involucrados en la adopción de la IPSAs Cash Basis en economías en desarrollo y también a quienes hayan utilizado la norma, de quienes se espera completen el cuestionario con sus propias experiencias con respecto a la implementación.

Además IPSASB ha publicado los siguientes **borradores de Normas Internacionales de Contabi-**

lidad del Sector Público:

- ED 36: Agriculture
- ED 37: Financial Instruments: Presentation,
- ED 38: Financial Instruments: Recognition and Measurement
- ED 39: Financial Instruments: Disclosures
- ED 40: Intangible Assets
- ED 41: Entity Combinations from Exchange Transactions.
- ED 42: Improvements to IPSASB

Todos estos borradores tienen como objetivo primordial acercar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público a sus equivalentes en las Normas Internacionales de Contabilidad publicadas por IASB. Los borradores correspondientes a normas sobre Instrumentos financieros se centran en la contabilización de instrumentos financieros como por ejemplo derivados, bonos y préstamos. Por su parte el ED 40 propone la norma equivalente a IAS 38, y el ED 41 se centra en combinaciones similares en naturaleza a aquellas en el sector privado, con lo cual converge con IFRS 3 Business Combinations. Los borradores contienen cambios limitados de las respectivas IFRS, con el fin de asegurar la consistencia con otras IPSAs y el enfoque específico en temas del sector público. Finalmente el ED 42 recoge una serie de mejoras al conjunto de las IPSAs. Éstas se refieren principalmente al reconocimiento, valoración o información a revelar pero no suponen cambios significativos a las normas vigentes. El objetivo principal es reflejar los cambios en los IFRS.

Explanatory Memorandum on IAESB Drafting Conventions. La Junta de Normas Internacionales de Formación ha aprobado un nuevo borrador que incluye recomendaciones para ayudar en la mejora de la claridad de sus Normas Internacionales siguiendo la política de IFAC de ayudar a una mayor comprensión y facilitar la aplicación de las mismas.

Documentos

Guía para la aplicación de la Norma Internacional sobre control de calidad ISQC 1 en las PYME. 09-03-09. El documento se ha preparado con el triple objetivo de: ayudar a las firmas a desarrollar un sistema de control de calidad interno; promover la aplicación coherente de los requisitos de control de calidad en cualquier encargo de seguridad y proporcionar material de formación para la firma.

2.2. internacional

Estatutos del Monitoring Group: El MG grupo de supervisores y organizaciones internacionales encargadas de velar por la calidad en la auditoría y surgido de las reformas que tuvieron lugar en IFAC en 2003 ha firmado sus estatutos y procedimientos. El grupo está integrado por:

- International Organization of Securities Commissions.
- Basel Committee of Banking Supervision.
- European Commission.
- International Association of Insurance Supervisors.
- The World Bank.
- The Financial Stability Board.
- International Forum of Independent Audit Regulators.



IASB

Normas definitivas

Improvements to IFRSs 2007-2008, una colección de enmiendas a doce IFRSs, en línea con su última serie de mejoras anuales. IASB utiliza este proyecto de mejora anual para hacer enmiendas necesarias pero no urgentes que no serán incluidas en proyectos mayores.

Modificaciones al IFRS 7 Financial Instruments: Disclosures (Instrumentos Financieros. Información a revelar). 05-03-09. Los usuarios de los estados financieros informaron a IASB que eran necesarias mejoras en la información a revelar sobre las mediciones a valor razonable, especialmente ante la actual situación del Mercado. En respuesta a estas observaciones IASB ha publicado esta modificación que clarifica y mejora los actuales requisitos relativos a la información a revelar sobre las valoraciones, metodologías e incertidumbre asociada a la valoración según valor razonable. Además, las modificaciones clarifican y mejoran los requisitos actuales sobre la información a revelar acerca de la naturaleza y extensión del riesgo de liquidez asociado a los instrumentos financieros. Todas estas matizaciones han sido planteadas por preparadores y auditores y favorecerán la eva-

luación por parte de los usuarios del riesgo que asume la entidad y la forma en que es gestionado.

IFRIC 9 e IAS 39: “Embedded Derivatives” (Derivados Implícitos). 12-03-09. Con esta modificación IASB clarifica el tratamiento contable de los derivados implícitos en aquellas entidades que han utilizado la opción incluida en la modificación para la reclasificación publicada por IASB en octubre de 2008. La modificación permitía la reclasificación de ciertos instrumentos financieros en circunstancias especiales para sacarlos del grupo de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la presente enmienda matiza que en estas reclasificaciones todos los derivados implícitos deben ser evaluados y, si se considera necesario, contabilizarse de forma separada.

Modificaciones al IFRS 2 Share-based Payment (Pagos basados en acciones). 18-06-09 Las enmiendas responden a la demanda de clarificar cómo una subsidiaria individual de un grupo debería contabilizar ciertos pagos basados en acciones en sus propios estados financieros. A su vez, las enmiendas clarifican el alcance del IFRS 2, y su interacción con otras normas, al tiempo que incorporan las orientaciones previamente incluidas en la IFRIC 8 (Scope of IFRS 2), y en las IFRIC 11 e IFRS 2 (Group and Treasury Share Transactions).

Borradores y consultas

Leases: Preliminary Views. 19-03-09 IASB y US FASB han lanzado un debate público sobre la contabilidad de los arrendamientos. Ambos organismos han publicado este documento de debate conjunto con sus opiniones preliminares sobre este tema, Leases: Preliminary Views, el cual es una respuesta a los asuntos indicados por inversores y otros usuarios de estados financieros con respecto al tratamiento de los contratos de arrendamiento según IFRSs y US GAAP.

Propuesta de enmiendas a IAS 39 and IFRIC 7 Derecognition. 31-03-09. Borrador sobre propuestas de requisitos para dar instrumentos financieros de baja en cuentas. Una de las razones que se considera que aporta complejidad al IAS 39 es que internamente no es consistente ya que combina diversos elementos de conceptos relativos a dar de baja instrumentos financieros, por ejemplo (riesgo

y ventajas, control e implicación continuada) y requiere que se apliquen en un orden específico para determinar si uno o una parte de un activo financiero previamente reconocido debe darse de baja. Otro ejemplo lo constituye la escasa guía que contiene acerca de cómo deben aplicarse los test para determinar en qué medida son “sustancialmente todos los riesgos y ventajas”. Además se han considerado otros factores como la convergencia con US, el entorno de mercado y las demandas de los usuarios. Como consecuencia, se propone un cambio que afecta principalmente al enfoque, al no combinar elementos de conceptos de eliminación sino que se centra en uno único, el control. De esta forma el nuevo enfoque no contiene:

- Un test para evaluar en qué medida se mantienen los riesgos y ventajas,
- Ciertos requisitos específicos o
- el requisito para quien transfiere (cuando la baja no se da) de reconocer y medir el activo financiero en la medida de su implicación continuada.

Propuesta de enmienda a IAS 12 “Income Taxes”. Marzo 2009. Tanto el vigente IAS 12 como SFAS 109 Accounting for Income Taxes tienen el mismo enfoque de diferencias temporales, cuyo objetivo es reconocer el impuesto que debería pagar o recibir la entidad si sus activos y pasivos se recuperaran o liquidaran a su importe en libros. Sin embargo ambas normas incluyen excepciones diferentes a la aplicación de este enfoque. También existen diferencias con relación al reconocimiento y medición de los impuestos diferidos activos y pasivos y la asignación de los impuestos al resultado integral y patrimonio. Las propuestas incluyen un enfoque más basado en principios eliminando las excepciones. A su vez se incorporan ciertos cambios en definiciones.

Propuesta de modificación de IFRIC 9 Reassessment of Embedded Derivatives (Nueva evaluación de los derivados implícitos) e **IFRIC 16 Hedges of a Net Investment in a Foreign Operation** (Cobertura de una inversión neta en una operación extranjera). La propuesta de revisión es consecuencia de la publicación del IFRS 3 Business Combinations (Combinaciones de negocio) y propone excluir de la interpretación a los derivados implícitos en los contratos adquiridos en combinaciones de entidades bajo control común y en la creación de joint ventures.

Propuesta de enmiendas al IFRIC 14 de IAS 19 - The Limit on a Defined Benefit Asset, Minimum Funding Requirements and their Interaction.

Esta propuesta tiende a corregir una consecuencia no intencionada del IFRIC 14, una interpretación de IAS 19 Employee Benefits. Como resultado de la interpretación, las entidades, en determinadas circunstancias, no pueden reconocer como un activo ciertos pagos realizados por adelantado para mantener el nivel mínimo de financiación.

Propuesta de Guía para la preparación y presentación del Informe de Gestión.

IASB publica para comentario público una propuesta de marco no obligatorio para ayudar a las entidades a preparar y presentar un informe en forma narrativa al que a menudo nos referimos como Informe de Gestión. Este informe supone una oportunidad para la Dirección de resumir cómo la posición financiera, el desempeño y los flujos de efectivo se relacionan con los objetivos de la entidad y la estrategia para alcanzarlos. Por lo tanto, la información contenida es de profundo interés para inversores y otros usuarios de estados financieros. Aunque este tipo de informe es obligatorio en muchos países, algunos no cuentan con una guía para su preparación, es por ello que muchos preparadores y usuarios indicaron la necesidad de que IASB preparara una guía.

Borrador de guía sobre medición del valor razonable.

Estas propuestas tienen como finalidad reemplazar las orientaciones existentes en los IFRSs individuales, con una única definición unificada de valor razonable, así como proporcionar una orientación obligatoria sobre la aplicación de la medición de valor razonable en mercados inactivos. Las propuestas tratan la manera en que el valor razonable debe ser medido cuando es requerido por normas existentes, por lo cual no añaden situaciones adicionales. Para asegurar la consistencia entre IFRSs y US FASB, las propuestas incorporan la reciente orientación publicada por US FASB. De hecho, el punto de partida para desarrollar este borrador ha sido la norma equivalente de US, SFAS 157 Fair Value Measurement modificada, la definición propuesta de valor razonable es idéntica a la definición en SFAS 157 y la orientación soporte es consistente con los US GAAP.

2.2. internacional



COMISIÓN EUROPEA

Normativa de auditoría, contabilidad y derecho de sociedades

Directiva 2009/49/CE. 18-06-09 Por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo en lo que respecta a determinados requisitos de información de las medianas sociedades y a la obligación de confeccionar cuentas consolidadas DOUE 164 de 26 de junio. La Directiva aprobada reduce ciertos requisitos de información con relación a gastos de establecimiento y distribución del importe del volumen de negocio por actividades, entre otras. Dado que únicamente consta de dos artículos que afecten al redactado anterior de las directivas contables, se transcribe a continuación:

Artículo 1

Modificación de la Directiva 78/660/CEE. En el artículo 45, apartado 2, de la Directiva 78/660/CEE, la primera frase del párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente:

«Los Estados miembros podrán autorizar a las sociedades mencionadas en el artículo 27 a omitir las indicaciones prescritas en el artículo 34, apartado 2, y en el artículo 43, apartado 1, punto 8.»

Lo anterior amplía la exención a las obligaciones descritas en el artículo 34.2 "2. Los elementos anotados en la partida «Gastos de establecimiento» deberán ser comentados en el anexo." a las entidades que cumplan con los requisitos.

Artículo 2

Modificación de la Directiva 83/349/CEE. En el artículo 13 de la Directiva 83/349/CEE se inserta el apartado siguiente: «2. bis Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4, apartado 2, y en los artículos 5 y 6, toda empresa matriz sujeta al ordenamiento jurídico de un Estado miembro y que posea únicamente empresas filiales que no presenten un interés significativo, individualmente y en conjunto, a efectos de lo establecido en el artículo 16, apartado 3, estará exenta de la obligación impuesta por el artículo 1, apartado 1.» (el cual delimita la obligación de presentar cuentas anuales consolidadas)

Reglamentos de adopción de Normas internacionales de Contabilidad e interpretaciones:

- Reglamento (CE) nº 254/2009, de 25 de marzo de 2009 por el que se adopta la Interpretación CNIIF 12 sobre concesiones administrativas
- Reglamento (CE) nº 460/2009 de la Comisión, de 4 de junio de 2009, por el que se aprueba la CINIIF 16 Coberturas de la inversión neta en un negocio en el extranjero
- Reglamento (CE) nº 494/2009 de la Comisión, de 3 de junio de 2009, por el que se aprueban modificaciones a la NIC 27 Estados financieros consolidados y separados
- Reglamento (CE) nº 495/2009 de la Comisión, de 3 de junio de 2009, por el que se aprueban modificaciones a la NIIF 3 Combinaciones de Negocios

Recomendaciones

Recomendación sobre el sistema de remuneración de los consejeros de las empresas que cotizan en bolsa.

Esta recomendación complementa las anteriores Recomendaciones 2004/913/CE y 2005/162/CE. Para ser adecuada, una política de remuneración debe garantizar que lo que se recompense sean los resultados y ha de estimular a los consejeros para que garanticen la sostenibilidad de su empresa a medio y largo plazo. Aunque la anterior recomendación sobre la remuneración de los consejeros se basaba ya en la idea de recompensar los resultados gracias a la transparencia de la política de remuneración, la nueva recomendación ofrece más orientación para alcanzar ese objetivo. Presenta así una serie de buenas prácticas para el diseño de políticas de remuneración adecuadas y se centra en determinados aspectos de la estructura de la remuneración de los consejeros y en el procedimiento de determinación de ésta, incluida la supervisión que han de realizar los accionistas.

Recomendación sobre el sistema de remuneración de los consejeros de las entidades financieras.

La Comisión indica en esta recomendación que los Estados miembro deben asegurar que las instituciones financieras tienen políticas de remuneración para aquel personal que asume riesgos de la entidad. La recomendación establece además guías para la creación de estructuras de pago, su diseño y el rol de las autoridades supervisoras en la revisión de estas políticas.



Consultas

Consulta pública sobre la modificación de la 4ª y 7ª Directivas contables. 26-02-09 En el marco de la política europea de simplificación de las trabas administrativas de las empresas, la Comisión ha hecho pública, finalmente, una de las medidas más esperadas, su propuesta para la modificación de las directivas contables con el objetivo de eximir a las denominadas micro-empresas de su aplicación. El ámbito de aplicación de esta exención difiere de la definición de micro empresa contenida en la Recomendación de la Comisión 361/2003 debido a que aquellos que respondieron a la consulta que se llevó a cabo sobre este tema en el año 2007 indicaron que eran demasiado elevados. Finalmente se propone eliminar del ámbito de aplicación a aquellas entidades que no superen dos de los tres límites siguientes: Balance 500.000 eur, facturación: 1.000.000 eur o cifra media de empleados 10. La propuesta no afecta a las obligaciones de las empresas de llevar registros contables o fiscales establecidos en las normativas nacionales.

Consulta de la Comisión sobre la posible adopción de las ISAs por las firmas europeas.

22-06-09. El art. 26 de la Directiva 2006/43/EC indica que los Estados Miembro se asegurarán que las auditorías obligatorias se llevarán a cabo siguiendo las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por IAASB y adoptadas por la Comisión. Para determinar si deben adoptarse la CE ha lanzado esta consulta que se acompaña de un estudio llevado a cabo por la Universidad de Duisburg-Essen, en el cual se indica que la adopción de las ISAs en la UE sería beneficiosa en términos tanto cuantitativos como cualitativos para las compañías, inversores y reguladores, debido a que su aplicación derivaría en auditorías de alta calidad y armonizadas en la UE.

Normativa sobre mercados y entidades financieras

A continuación se presenta una relación de las directivas, reglamentos y consultas (que suelen acompañar a propuestas) publicadas por la comisión entre enero y junio 2009.

Fecha	Título	Área
Directivas, Reglamentos y comunicaciones		
10-03-09	Directiva 2009/14/EC que modifica la Directiva 94/19/CE relativa a los sistemas de garantía de depósitos.	
07-04-09	Directiva 2009/27/CE por la que se modifican determinados anexos de la Directiva 2006/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las disposiciones técnicas relativas a la gestión de riesgos.	La presente directiva se publica para lograr una transposición y aplicación coherente de la Directiva 49/2006 que regula la adecuación del capital de las entidades de inversión y crédito.
23-04-09	Nuevo Reglamento sobre las Agencias de Calificación Crediticia.	El Reglamento tendrá un impacto importante en la actividad de las agencias de calificación que emiten opiniones sobre la valoración de las compañías, gobiernos y estructuras financieras. Se espera de ellas que cumplan unas normas estrictas de integridad, calidad y transparencia y se someterán a la supervisión de autoridades públicas.
30-04-09	Comunicación de la Comisión sobre medidas de protección a inversores en relación con los principales productos en los que invierten los particulares.	La comunicación de la Comisión contiene una serie de medidas horizontales para proteger al inversor minorista en la adquisición de productos pre empaquetados. La comunicación se acompaña de un estudio de impacto.

2.2. internacional

Fecha	Título	Área
Propuestas y Consultas		
09/01/09	Consulta de la CE para la actualización de la Directiva del Folleto (Directiva 2003/71/EC)	La consulta incluye propuestas de modificación de la directiva para simplificar su aplicación.
25-03-09	Consulta de la Comisión sobre la propuesta de modificación de la directiva sobre requisitos de capital. (Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE)	La propuesta de Directiva de la CE presentada en octubre de 2008 se vería complementada con esta medida que aportaría los puntos de vista de aquellos interesados en la actualización con las "lecciones" aprendidas de la crisis financiera actual.
16-04-09	Consulta de la Comisión sobre la armonización de la normativa sobre participaciones y disposiciones de valores en los que intervienen varios intermediarios.	A partir de los resultados obtenidos en esta consulta, se espera que la CE pueda diseñar dichas medidas legales.
20-04-09	Consulta sobre la Directiva de Abuso en los Mercados (Directiva 2003/6/EC).	La Comisión Europea ha solicitado comentarios sobre su revisión de la aplicación de la Directiva de Abuso en los Mercados, incluyendo algunas conclusiones preliminares y propuestas para mejorarla y simplificarla.
22/04/09	<i>SOLVENCIA II</i> // el Parlamento Europeo aprueba la propuesta de directiva (COM (2008) 119) con enmiendas.	La Directiva fue propuesta en Julio de 2007 (COM (2007) 361) pero la publicación en septiembre de 2007 de la Directiva 44/2007 hacía necesaria una modificación de la misma y en febrero de 2008 se presentó la propuesta modificada. Ahora el Parlamento ha aprobado la propuesta con enmiendas que hará que se agrupen 14 directivas en una única norma.
29-04-09	Consulta de la Comisión sobre la propuesta de modificación de la directiva sobre requisitos de capital. (Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE).	La presente consulta complementa la anterior y se dirige principalmente a la actualización en el tema de remuneraciones.
29-04-09	Propuesta de Directiva para el establecimiento de un marco para los gestores de Fondos de Inversión Alternativos.	La propuesta de directiva para los Alternative Investment Fund Managers (AIFM) tiene como objetivo crear un marco completo y efectivo tanto regulatorio como supervisor sobre este tipo de fondos en la UE. Este es el primer intento de crear un marco para la regulación y supervisión directas en este sector. La propuesta se acompaña de un estudio de impacto.

Otros

Informe Doorn sobre la Transposición de la Directiva sobre Auditoría de Cuentas. 12-03-09.

El informe aprobado por el Parlamento Europeo, destaca que la Directiva se adoptó como respuesta a una crisis, y la crisis financiera actual subraya la importancia de prácticas de contabilidad y auditoría de calidad; por lo que lamenta el hecho de que sólo 12 Estados miembro la hayan transpuesto íntegramente por lo que insta a la Comisión a que garantice su transposición y aplicación inmediatas. El informe, a su vez, muestra preocupación con relación a diferentes interpretaciones entre los Estados miembro de ciertos conceptos cruciales, así como algunos ciertos artículos aún no transpuestos a las legislaciones nacionales o que no se están interpretando de manera adecuada.

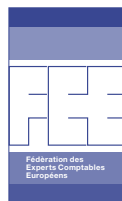
Por lo tanto, invita a la Comisión a evaluar cuidadosamente toda legislación nacional destinada a transponer la Directiva, a abordar con decisión los problemas y a informar al Parlamento en un plazo de dos años. Así mismo, solicita a la Comisión que aplique conceptos claros en el marco de la armonización y evite todo retraso innecesario en la adopción de las Normas Internacionales de Auditoría, poniendo en marcha una amplia consulta pública sobre su adopción.

CESR publica el 5º extracto de su base de datos de decisiones sobre la aplicación de IFRS.

24-03-09. Se trata de un conjunto de decisiones tomadas por los miembros de CESR sobre la aplicación de determinados principios contenidos en IFRS. No se trata de interpretaciones a dichas normas sino de aplicaciones de las mismas ya que quien tiene la misión de emitir interpretaciones, sino el IFRIC. En este caso las consultas que se han publicado responden a:

- **Decisión ref. EECS/0209-01: Reclasificación (fecha 12 de Noviembre de 2008)**
 - Cierre: 31 de marzo de 2009 / Pre-clearance
 - Categoría: Activos financieros disponibles para la venta
 - Norma involucrada: IAS 39
- **Decisión ref. EECS/0209-02: Pagos basados en acciones (fecha 24 de abril de 2008)**
 - Cierre: 31 de diciembre de 2006
 - Categoría: Pagos basados en acciones
 - Norma involucrada: IFRS 2

- **Decisión ref. EECS/0209-03: Capital, Control (fecha 31 de marzo de 2008)**
 - Cierre: 31 de diciembre de 2007
 - Categoría: Capital, Control
 - Norma involucrada: IFRS 5, IAS 8
- **Decisión ref. EECS/0209-04: Control (fecha 13 de junio de 2008)**
 - Cierre: 31 de diciembre de 2008
 - Categoría: Control
 - Norma involucrada: IAS 27
- **Decisión ref. EECS/0209-05: Combinaciones de negocio, adquisiciones inversas (13 de junio de 2008)**
 - Cierre: 31 de diciembre de 2007
 - Categoría: Combinaciones de negocio, adquisiciones inversas
 - Norma involucrada: IFRS 3
- **Decisión ref. EECS/0209-06: Instrumento de patrimonio (fecha 18 de septiembre de 2008)**
 - Cierre: 30 de junio de 2007
 - Categoría: Instrumentos de patrimonio, intereses minoritarios, opción de venta, instrumentos con opción de venta
 - Norma involucrada: IAS 32
- **Decisión ref. EECS/0209-10: Instrumento de patrimonio (fecha 18 de septiembre de 2008)**
 - Cierre: 30 de junio de 2007
 - Categoría: Instrumentos de patrimonio acciones preferentes
 - Norma involucrada: IAS 32



FEE

Auditoría

Documento de política: Adoption of ISAs in the EU. Es un documento preparado para explicar el desarrollo de las ISA, el proceso que sigue IAASB para su aprobación y en particular el que se ha seguido para el recientemente finalizado Proyecto Claridad, además analiza los requerimientos contenidos en la 8ª Directiva y las consecuencias prácticas particularmente en el ámbito de las PYME, finalmente refleja cuáles son los puntos de vista de FEE e IFAC sobre el tema.

2.2. internacional

Crisis económica y financiera

FEE ha abierto un apartado especial en su web con información sobre la crisis financiera. En ella se encuentran referencias a los más importantes estudios de la CE, las posiciones de FEE y links a demás informaciones específicas preparadas por diferentes organizaciones.

- Información financiera
- Documentos de FEE sobre la crisis
- Enlaces a documentos europeos referentes a la crisis
- Enlaces a fuentes determinadas de información
- Informes generales

Policy Statements con relación a la crisis

- *Reflexiones sobre la crisis*
- *Cuestiones de relevancia específica para auditores durante la crisis financiera,*
- *Solicitud de acción para las PYME europeas,*
- *Provisiones dinámicas para instrumentos financieros.*
- *Crisis y sostenibilidad.*

Aportaciones en el ámbito de la sostenibilidad

FEE entiende y reconoce la naturaleza urgente de la cuestión de sostenibilidad y por ello anima a los profesionales, pertenezcan o no a organizaciones profesionales, a traducir y aplicar el concepto de sostenibilidad en los niveles de formulación de estrategias, procesos de mejora y medición de resultado.

En enero de 2009 la FEE publica 4 documentos de política:

1. La contribución de la profesión contable
2. Coste de internalización
3. Información no financiera
4. Multiple-Stakeholders: La esencia de los equipos multidisciplinares

Documento informativo sobre la documentación sobre sostenibilidad incluida en la información financiera. Conclusiones de la mesa redonda con EUROSIF celebrada el 29 de abril en Bruselas.

Gobierno corporativo

Estatuto de la Sociedad Privada Europea (SPE) - Actualización. 12-03-09 La FEE ha publicado una fact sheet referente a la propuesta de la CE. Las Fact Sheet de la FEE son documentos que

resumen la situación actual referente a un tema concreto. El proyecto de creación de la Sociedad Privada Europea se inició en junio del año pasado tras una consulta llevada a cabo en 2007. La propuesta de reglamento ya ha sido analizada por el Parlamento Europeo el pasado 10 de marzo. El documento contiene las posiciones de la FEE expresadas sobre este tema.

Otros

FASB

Final Staff Position 141(R)-1, Accounting for Assets Acquired and Liabilities Assumed in a Business Combination That Arise from Contingencies. 01-04-09.

Final Staff Positions para mejorar la guía e información a revelar sobre las mediciones a Valor razonable y deterioros. 09-04-09.

- FSP FAS 107-1 and APB 28-1. *Interim Disclosures about Fair Value of Financial Instruments.*
- FSP FAS 115-2 and FAS 124-2. *Recognition and Presentation of Other-Than-Temporary Impairments.*
- FSP FAS 157-4. *Determining Fair Value When the Volume and Level of Activity for the Asset or Liability Have Significantly Decreased and Identifying Transactions That Are Not Orderly.*

Adicionalmente y con relación a las normas anteriores el staff de FASB ha publicado un Staff Audit Practice Alert para informar a los auditores sobre las implicaciones potenciales en la revisión de estados financieros intermedios y auditorías de cuentas anuales de las últimas posiciones de FASB Financial Accounting Standards Board Staff Positions ("FSPs"). 21-04-09.

FASB Statement nº164, Not for Profit Entities: Mergers and Acquisitions efectivo para fusiones realizadas el 15 de diciembre o posteriores, y adquisiciones cuya fecha de adquisición sea el mismo día o posterior al inicio del período del primer informe anual con fecha de inicio 15 de diciembre o posterior. El objetivo de la norma es mejorar la relevancia, la fidelidad y comparabilidad de la información que una entidad sin fin de lucro proporciona en su información financiera sobre una combinación con una o más entidades sin fin de lucro, negocios o actividades no lucrativas.

FASB Statement N°165, Subsequent Events

efectivo para periodos anuales e intermedios que finalicen después del 15 de junio próximo. El objetivo de la norma es establecer criterios generales sobre el registro y desglose de eventos que ocurren después de la fecha de balance, pero antes de que las cuentas estén disponibles para su publicación o publicadas.

FASB Statement N°166 y N°167 relativos a titulaciones y entidades de cometido especial.

Las Normas publicadas por FASB, N°166, Accounting for Transfers of Financial Assets, y N°167, Amendments to FASB Interpretation N°46(R), cambian la forma en que las entidades contabilizan las titulaciones y las entidades de cometido especial. Estas nuevas normas se aplicarán a los balances de instituciones financieras a partir de 2010.

FASB Statement N°168 Accounting Standards Codification.

Este Statement que sustituye al 162 se convertirá en la fuente autorizada de los US GAAP reconocidos por FASB para ser aplicados por entidades no gubernamentales. En la fecha efectiva de este Statement, la codificación reemplazará todas las normas contables y de información financiera existentes en US siendo aplicable a estados financieros publicados en periodos intermedios y anuales que finalicen el o después del 15 de septiembre de 2009. A partir de su entrada en vigor, FASB no publicará nuevas normas en la forma de Statements, FASB Staff Positions, o Emerging Issues Task Force Abstracts; sólo publicará Accounting Standards Updates, los cuales no serán considerados como de autoridad por sí mismos, servirán sólo para actualizar la codificación, proveer información y orientación, y proporcionar las bases para conclusiones sobre los cambios en la codificación. Una vez que la codificación entre en vigor, todo su contenido conllevará el mismo nivel de autoridad.

SEC

Staff Accounting Bulletin N°112 de la U.S. SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION. Este documento modifica o anula parte de la guía contenida en anteriores documentos de esta serie para hacer que ésta esté en línea con las normas publicadas recientemente. Las modificaciones afectan entre otras a normas sobre la combinación de negocios.

PCAOB**El PCAOB ha adoptado una enmienda sobre la coordinación de determinadas inspecciones fuera de EE.UU.**

La enmienda a la PCAOB Rule 4003 (g), la cual fue propuesta para comentario público en diciembre de 2008, otorga a la Junta la capacidad de posponer, hasta tres años, la primera inspección de cualquier firma extranjera registrada, que en otro caso debería ser inspeccionada por PCAOB antes de final de año y que está establecida en un país en el que PCAOB no ha llevado a cabo ninguna inspección antes de 2009.

IOSCO**Recomendación para mejorar la supervisión de los mercados de futuros sobre productos.**

El informe contiene recomendaciones para la mejora de la transparencia y supervisión de estos mercados centrándose en la posibilidad de que los futuros reguladores tengan acceso a información relativa a los mercados de los productos relacionados sobre los cuales, dichos reguladores, no tienen jurisdicción, como serían los mercados de derivados de efectivo. Así mismo se considera fundamental una mejora en los poderes de aplicación y regulación de los supervisores y en la cooperación entre estos. Las recomendaciones pretenden alcanzar estos objetivos a través de:

- La evaluación de los programas de supervisión según las normas establecidas en el Comunicado de Tokio.
- La revisión de los poderes de los reguladores para asegurar que pueden acceder a la información que necesiten para llevar a cabo la supervisión de manera efectiva.
- La promoción de mejoras o eliminación de aquellos impedimentos legales y regulatorios que puedan inhibir la capacidad de detectar casos de manipulación.
- El establecimiento de reuniones periódicas entre los reguladores de los mercados para compartir preocupaciones, tendencias y desarrollos en los mercados de futuros sobre productos así como para compartir técnicas de supervisión.

Principios para la supervisión de los fondos de cobertura. Hedge Funds Oversight: Final Report. Este documento contiene seis principios de alto

2.2. internacional

nivel que posibilitarán a los reguladores de valores tratar, de una forma colectiva y efectiva, los riesgos regulatorios y sistémicos presentados por los fondos de inversión libre en sus propias jurisdicciones, apoyando asimismo un enfoque global consistente. El informe recomienda que todos los valores regulados apliquen estos principios en sus enfoques regulatorios.

Principios para la regulación efectiva de las ventas a corto. El Comité Técnico publica el informe titulado Regulation of Short Selling el cual contiene principios de alto nivel para la efectiva regulación de las ventas a corto. Los principios fueron desarrollados por el grupo de trabajo sobre Ventas a corto a tras una consulta con reguladores y demás participantes del mercado mundial quienes han apoyado en general estas propuestas.

EFRAG

PAAINE-Discussion Paper on Performance Reporting, (Marzo 2009). Documento de debate sobre el Informe de Desempeño junto a emisores de normas europeos. Cuando los usuarios miran unos estados financieros, se preocupan principalmente en lo que éstos les dicen sobre el desempeño de la entidad. Para los organismos emisores de normas, maximizar la utilidad de los estados financieros es una prioridad por lo cual la primera afirmación tiene implicaciones en tanto en cuanto los emisores de normas deberían fijarse en cuáles son los principales elementos de los estados financieros y cómo deben ser presentados y valorados para que sean útiles. IASB conjuntamente con FASB está llevando a cabo un proyecto sobre presentación de estados financieros que de momento ya ha resultado en la publicación de una modificación del IAS 1 "Presentación de los estados financieros" (en 2007) y de un documento de debate en octubre de 2008. Sin embargo lo que PAAINE está analizando seguramente IASB lo verá en una fase más avanzada de su proyecto. Este documento, que sigue al publicado en Noviembre de 2006 (What (if anything) is wrong with the good old Income Statement?) identifica los principales argumentos a favor y en contra del modelo actual y analiza las cuestiones subyacentes a dichos argumentos.

2.2.2 Noticias



IFAC

Sustainability framework: El PAIB Professionals in Business Committee de IFAC ha hecho pública una herramienta en internet con la finalidad de que los profesionales puedan determinar de qué manera pueden hacer que su organización sea más responsable, sea cual sea el puesto y departamento que ocupan en la organización.

Nuevo sistema de IFAC para incorporar comentarios a sus borradores de norma. El nuevo sistema permite un seguimiento de los comentarios remitidos. Para acceder, el usuario debe registrarse en la web de IFAC. <http://web.ifac.org/>



COMISIÓN EUROPEA

Discurso de Charlie Mc. Creavy sobre la transferencia de papeles de trabajo. 19-02-09.

En el discurso Charlie Mc. Creavy comenta las novedades relativas a las relaciones con países no comunitarios en el ámbito de la transferencia de papeles de trabajo con relación a las inspecciones de firmas de auditoría. El Comisario de la DG de Mercado Interior lamenta que así como la agenda para establecer una reciprocidad con los organismos supervisores de Canadá y Japón van por buen camino, no ocurra lo mismo con USA. El pasado día 26 la Comisión Europea presentó una propuesta de decisión sobre la adecuación de las actividades competentes de ciertos países no comunitarios. Según esta propuesta los estados miembro de la UE podrían autorizar la transferencia de papeles de trabajo a aquellas autoridades de países no comunitarios que se consideren adecuadas y en régimen de reciprocidad. USA es considerada adecuada por la Comisión sin embargo el tema de la reciprocidad parece ser que no es, con la legislación actual de USA, posible a corto plazo. Por este motivo la CE va a dejar de llevar a cabo discusiones con los Estados miembros basadas en la propuesta de decisión.



IASB

IFRS disponibles en inglés en la web de IASB.

Tal y como concluyó en la junta de IASB del pasado 15 de enero, los IFRS (sin el material adicional) están ahora disponibles en la web de IASB. De esta forma todas aquellas normas pendientes de adopción por la UE también son de acceso libre en la web de este organismo. En la web del ICJCE dentro del apartado de Normas Aprobadas pendientes de adopción se podrán encontrar también los enlaces a las mismas mientras que las normas vigentes se encuentran en el apartado Reglamentos IFRS-IAS en Normativa de la Comisión Europea.

OTROS ORGANISMOS

Propuesta de Ley presentada en el Congreso USA para la creación del FAOB Supervisor contable para agencias reguladoras federales y los requisitos de información financiera que éstas requieran. 05-03-09. Según la propuesta el FAOB tendría como principales responsabilidades las relativas a la supervisión y aprobación de principios contables que deben utilizar las agencias federales y los efectos que estos principios puedan tener sobre diversos aspectos, como la exposición al riesgo, la facilidad para que los inversores puedan interpretar la posición a largo plazo de la entidad, entre otros u otros factores como si se pueden actualizar en función de los cambios en el entorno económico o de negocio.

2.2.3 Eventos

FEE Tax Day 2009 La Federación de Expertos Contables Europeos (FEE) celebra el 1 de octubre en Bruselas el FEE Tax Day 2009 bajo el título "Simple, fair, coordinated tax Utopia in the EU?" ("Simple, justo, coordinado - ¿Utopía fiscal en la Unión Europea?").

En este evento se debatirá sobre impuestos directos e indirectos teniendo oportunidad de intercambiar experiencias con representantes de negocios y

de administraciones fiscales, legisladores y responsables políticos de toda Europa. Para más información se puede visitar la página web www.fee.be en el que próximamente se dispondrá de las presentaciones realizadas por los ponentes.

Congreso Mundial de IFAC 2010

Del **8 al 10 de noviembre de 2010** se celebra en **Kuala Lumpur (Malasia)** la **decimoctava edición** del Congreso Mundial de Auditores de IFAC.

En esta ocasión, el Instituto de Auditores de Malasia (MIA) es el responsable de la organización de este evento que, en ediciones anteriores, ha llegado a reunir a más de 5.000 profesionales procedentes de los 122 países que, a través de 157 organizaciones profesionales, están representados en IFAC.

El Congreso Mundial, que desde 1904 reúne a la profesión, tiene en esta ocasión como lema "Accountants: Sustaining Value Creation" – "Auditores: Generación de Valor Sostenible". Los profesionales operan en todas las facetas de la economía global, generando valor y conservando la integridad de los negocios tanto en el sector público como en el privado. En un mundo en el que se exigen soluciones a corto plazo, los profesionales tienen como reto mantener un crecimiento a largo plazo. Este congreso explorará temas relacionados con áreas clave que afectan directa o indirectamente la continuidad de la relevancia de la profesión en años próximos.

La página web especial realizada con motivo de este encuentro mundial incorpora las novedades que se van produciendo. En la actualidad esta web cuenta con un borrador de programa técnico, así como una orientación de las actividades sociales que se desarrollarán durante los tres días. Además, incluye un listado de los hoteles más cercanos, así como el coste de la inscripción, que se abrirá el 1 de enero de 2010 con descuentos para los que la realicen on-line hasta el 30 de junio.



3.1. publicaciones

Autor	Título	Revista	Fecha	Págs.
ACEVEDO HERANZ, Eladio y MARTÍN MOLINA, Pedro-Bautista	<i>La incidencia del nuevo Plan General de Contabilidad en la redacción de los informes de auditoría de cuentas anuales y en la ejecución del trabajo de auditoría de cuentas</i>	Técnica Económica	abril 2009	13-21
ALBEROLA LÓPEZ, Ángel y SÁENZ ROJAS, Rocío	<i>Tratamiento contable de los derivados en el PGC 2007</i>	Boletín del Manual de Contabilidad Financiera	mayo 2009	1-12
ALEDO MARTÍNEZ, Juana	<i>Alemania reniega de las normas del IASB en su nueva normativa contable nacional</i>	Técnica Contable	junio 2009	11-12
ALIÓ, Santiago	<i>Código de ética de la IFAC</i>	Audidores	abril 2009	30-32
ALMELA BURGOS, José M.	<i>La implantación de la RSC, paso a paso</i>	Estrategia Financiera	enero 2009	34-39
ALONSO PÉREZ, Ángel y POUSA SOTO, Raquel	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Consultas a los reguladores. Comentarios y casos prácticos</i> • <i>Consultas a los reguladores. Comentarios y casos prácticos</i> • <i>Consultas a los reguladores. Comentarios y casos prácticos</i> • <i>Contabilización de gastos financieros (I)</i> 	Técnica Contable Técnica Contable Técnica Contable Balance Mercantil y Empresarial	abril 2009 mayo 2009 junio 2009 enero/marzo 2009	60-91 50-71 95-108 20-25
ARAGÓN LÓPEZ, Rubén	<i>La gestión de riesgos financieros en la empresa no financiera ante el reto del PGC 2007. Un caso práctico</i>	Partida Doble	junio 2009	52-63
ARANDA LLAMAS, Eva; DIÉGUEZ SOTO, Julio y GONZÁLEZ GARCÍA, Vicente	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Reforma contable en la empresa inmobiliaria (I)</i> • <i>Reforma contable en la empresa inmobiliaria (II)</i> 	Partida Doble Partida Doble	marzo 2009 abril 2009	26-41 24-39
ARAQUE SALMERÓN, Raquel	<i>Modificación de la base imponible del IVA en el marco de los procesos concursales</i>	Carta Tributaria	15 junio 2009	1-18
ARIETTI, Gilles	<i>Le diagnostic préalable à l'évaluation</i>	Economie et Comptabilité	junio 2009	32-33

3.1. publicaciones

Autor	Título	Revista	Fecha	Págs.
ARIMANY SERRAT, Núria	• <i>Los negocios conjuntos en el PGC. Especial referencia a las uniones temporales de empresas</i>	Técnica Contable	mayo 2009	97-106
	• <i>El Estado de ingresos y gastos reconocidos, una visión práctica</i>	Partida Doble	abril 2009	12-23
AUDITORES	<i>Aspectos a considerar del Plan General de Contabilidad en la auditoría de las cuentas anuales de 2008</i>	Auditores	abril 2009	1-47
AZORÍN BURGOS, Montserrat	• <i>Problemas operativos surgidos al calcular el coste amortizado</i>	Técnica Contable	mayo 2009	10-15
	• <i>Los gastos de apertura en los "créditos abiertos" y otras cuestiones contables</i>	Técnica Contable	junio 2009	13-15
BAENA SALAMANCA, José F.	<i>Las operaciones vinculadas y el ajuste secundario en el Impuesto sobre Sociedades</i>	Carta Tributaria	1 enero 2009	1-14
BARNETO, Pascal et GREGORIO, Georges	<i>Information financière et reporting bancaire: une lecture critique de la norme IFRS 7</i>	Revue Française de Comptabilité	marzo 2009	28-33
BARREIRO RODRIGUES, Maria Albertina	<i>Tratamiento contabilístico da venda de imóveis de acordo com o normativo internacional</i>	Revisores & Empresas	abril/junio 2009	42-47
BASTIDA ALBADALEJO, Francisco y GUILLAMÓN LÓPEZ, M ^a Dolores	<i>Contabilidad y auditoría en los grandes municipios españoles</i>	Auditoría Pública	abril 2009	101-107
BELINTXON MARTÍN, Unai	<i>Comentarios puntuales a la reforma de la Ley Concursal efectuada por el Real Decreto-Ley 3/2009</i>	Boletín Contable Quantor	junio 2009	2-6
BENGUIGUI DÍAZ, Ángel	<i>El renting operativo on-demand y la renovación tecnológica</i>	Estrategia Financiera	mayo 2009	56-59
BERNAL GARCÍA, Juan J.	<i>Cálculo y aplicación del Excedente de Productividad Global (EPG)</i>	Estrategia Financiera	febrero 2009	48-54

Autor	Título	Revista	Fecha	Págs.
BERNAL GARCÍA, Juan J. y GARCÍA PÉREZ DE LEMA, Domingo	<i>Análisis económico-financiero a partir del nuevo PGC. Ratios financieros</i>	Estrategia Financiera	mayo 2009	28-37
BERNARD RÍOS, Joaquín	<i>Plans de pensions com a instrument financier</i>	L'Auditor	marzo 2009	27-35
BLANQUE, Lucas	<i>Las sociedades de auditoría y la Ley de sociedades profesionales</i>	Audidores	abril 2009	47-49
BLASCO VÁZQUEZ, José L. y ELORTZ ARTEGA, Irune	<i>Informes de responsabilidad corporativa: la historia de un éxito</i>	Estrategia Financiera	enero 2009	26-29
BLÁZQUEZ LIDOY, Alejandro	<i>Consultas a la DGT sobre materia contable en el ámbito del Impuesto sobre Sociedades ¿Quién es competente para resolver?</i>	Contabilidad y Tributación	junio 2009	113-124
BOLETÍN CONTABLE QUANTOR	• <i>Formulario de Memoria: cuestiones relativas a la transición a la nueva normativa contable</i>	Boletín Contable Quantor	marzo 2009	7-8
	• <i>Cálculo del patrimonio neto. Nuevo Plan General de Contabilidad</i>	Boletín Contable Quantor	abril 2009	8
BORONAT OMBUENA, Gonzalo J.	<i>El sistema de costes en la empresa ante la crisis</i>	Estrategia Financiera	febrero 2009	10-24
BORRÁS AMBLAR, Fernando y MARTÍNEZ ALFONSO, Antonio	<i>Análisis contable y fiscal del deterioro de valores representativos de la participación en el capital de entidades</i>	Contabilidad y Tributación	junio 2009	83-112
BUCKSTEIN, Jeff	• <i>Public accountability</i>	CGA Magazine	mayo/junio 2009	36-37
	• <i>Prêts pour les normes ISA?</i>	CA Magazine	abril 2009	16-21
CAAMAÑO ANIDO, Miguel Ángel	<i>Comentarios al nuevo régimen de documentación de las operaciones vinculadas</i>	Contabilidad y Tributación	febrero 2009	35-64
CABEZA DEL SALVADOR, Ignacio	<i>Reflexiones sobre la crisis económica y el papel de la auditoría pública</i>	Auditoría Pública	abril 2009	27-45

3.1. publicaciones

Autor	Título	Revista	Fecha	Págs.
CALDERÓN CARRERO, José Manuel y MARTÍN JIMÉNEZ, Adolfo	<i>El procedimiento de comprobación de valor normal de mercado de las operaciones vinculadas</i>	Carta Tributaria	1 marzo 2009	1-22
CALVO VÉRGEZ, Juan	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Una aproximación al régimen transitorio de la reciente reforma contable</i> • <i>El régimen fiscal de los contratos de arrendamiento financiero en el Impuesto sobre Sociedades</i> 	Actum Mercantil y Contable Carta Tributaria	enero/marzo 2009 1 abril 2009	94-104 1-25
CAMPOS, M ^a Soledad y SIERRA, Guillermo Juan	<i>El sistema de información contable de las corporaciones locales: el caso Carmona</i>	Técnica Contable	enero 2009	52-63
CANDEIAS, Ernesto das	<i>Operações leasing. Novo tratamento contábil</i>	Mensário Contabilista	febrero 2009	12-14
CANTALAPIEDRA ARENA, Mario	<i>Leasing financiero frente a renting: financiación o servicio</i>	Estrategia Financiera	mayo 2009	50-55
CAÑIBANO CALVO, Leandro; GARCÍA MECA, Emma y GISBERT CLEMENTE, Ana	<i>Los activos intangibles en la nueva regulación contable</i>	Revista AECA	marzo 2009	12-16
CARASSUS, David et SEMELIN, Yann	<i>La certification des comptes des universités</i>	Revue Française de Comptabilité	febrero 2009	27-30
CARBAJAL TORRE, Jorge	<i>La contabilidad de los convenios concursales</i>	Contabilidad y Tributación	abril 2009	147-188
CARBAJO VASCO, Domingo	<i>Las reformas del Impuesto sobre Sociedades derivadas del nuevo modelo contable</i>	Partida Doble	febrero 2009	28-49
CARCASONA GARCÍA-CERAME, Rafael y JIMÉNEZ ESQUITINO, Carlos V.	<i>Aproximación al cálculo de flujos de caja y aplicaciones</i>	Estrategia Financiera	mayo 2009	42-48
CARDAO MACHADO, A. J.	<i>A qualidade da informação contabilística – SNC versus POC-</i>	Jornal de Contabilidade	junio 2009	185-187

Autor	Título	Revista	Fecha	Págs.
CASANELLAS BASSOLS, Raimon	<i>El concurso de acreedores y la auditoría</i>	Estrategia Financiera	abril 2009	28-34
CASTILLO MERINO, David y CASTILLO MERINO, Rubén	<i>Una propuesta metodológica para la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo</i>	Técnica Contable	mayo 2009	26-39
CID GÓMEZ, Juan Miguel del	<i>Prevención del blanqueo de capitales. Un enfoque basado en el riesgo para contables externos y asesores fiscales</i>	Partida Doble	febrero 2009	74-81
CIUDAD GÓMEZ, Adelaida y MILANÉS MONTERO, Patricia	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Tratamiento contable de las subvenciones. Análisis comparado de la normativa en función del tamaño empresarial</i> • <i>Situación actual y tendencias de futuro en la regulación contable de las subvenciones en el marco normativo español</i> 	Partida Doble Técnica Contable	enero 2009 marzo 2009	36-45 50-60
CLÉVENOT, Jean-Paul	<i>Les choix des méthodes: rappel des principales méthodes</i>	Economie et Comptabilité	junio 2009	34-35
COMMISSION EUROPÉENNE	<i>Transposition de la 8^e directive dans la législation des Etats membres au 1er mars 2009</i>	Revue Française de Comptabilité	Abril 2009	61-62
CORDOBÉS, Magdalena y SOLDEVILLA, Pilar	<i>La contabilidad de gestión en las empresas franquiciadoras</i>	Revista AECA	marzo 2009	30-35
CORDÓN EZQUERRO, Teodoro	<i>Valor de mercado y ajuste secundario en las operaciones vinculadas</i>	Contabilidad y Tributación	marzo 2009	137-196
CRUZ RAMBAUD, Salvador y GONZÁLEZ SÁNCHEZ, José	<i>Método del coste amortizado: un análisis financiero y contable</i>	Partida Doble	mayo 2009	28-37
DAUTZENBERG, Alfredo	<i>El Marco Internacional para el ejercicio profesional de la auditoría interna</i>	Auditoría Interna	mayo 2009	14-16
DIJKMAN, Jan	<i>The auditor's liability</i>	Accountancy SA	febrero 2009	26-37
DOMENECH AMEZARRI, Emilio	<i>Consideraciones sobre la Memoria según el nuevo Plan General de Contabilidad</i>	Revista Técnica Tributaria	enero/marzo 2009	29-48

3.1. publicaciones

Autor	Título	Revista	Fecha	Págs.
DOMÍNGUEZ, Juan Luis	<i>Un escrutini crític del nou PGC 2008: el cas de l'immbolitzat material</i>	L'Auditor	marzo 2009	2-13
EMBED IRUJO, José Miguel	<i>El presente incierto del Derecho de sociedades</i>	Revista de Derecho Mercantil	abril/junio 2009	453-482
ERRAZQUIN MIRÓN, Saioa	<i>Los bienes gananciales en la masa activa del concurso</i>	Boletín Contable Quantor	mayo 2009	2-6
FABIOUX, Isabelle	<i>Justification des appréciations et principes comptables: proposition d'outils pour le commissaire aux comptes</i>	Revue Française de Comptabilité	marzo 2009	43-46
FERNANDES FERREIRA, Rogério	<i>Considerações sobre "passivo"</i>	Jornal de Contabilidade	abril 2009	112-113
GACETA FISCAL	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Fianzas recibidas (PGC 2007)</i> • <i>Subvenciones, donaciones y legados de capital</i> • <i>Renovaciones de los elementos de inmovilizado material (PGC 2007)</i> • <i>Ampliación y mejoras efectuadas en los elementos de inmovilizado material</i> • <i>Efecto impositivo de los ajustes contables por primera aplicación del PGC 2007</i> 	Gaceta Fiscal Gaceta Fiscal Gaceta Fiscal Gaceta Fiscal Gaceta Fiscal	enero 2009 febrero 2009 marzo 2009 abril 2009 mayo 2009	169-176 185-191 178-183 163-168 184-191
GARCÍA ARTHÚS, Emilia	<i>Las entidades sin finalidad lucrativa ante el nuevo PGC 2008</i>	Técnica Contable	mayo 2009	40-49
GARCÍA BENAÚ, M ^ª Antonia y NOVEJARQUE CIVERA, Josefina	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Aproximación a la legibilidad de la VIII Directiva Comunitaria</i> • <i>Europa quiere potenciar la competencia en el mercado de auditoría</i> 	Técnica Contable Partida Doble	enero 2009 enero 2009	18-26 74-82
GARCÍA LACALLE, José Javier y MONEVA ABADÍA, José Mariano	<i>Alternativas de contabilización de las acciones sin voto</i>	Partida Doble	junio 2009	10-19
GARCÍA MARTÍNEZ, Fernando	• <i>Nueva modificación del Código de Comercio</i>	Técnica Contable	enero 2009	16-17

Autor	Título	Revista	Fecha	Págs.
	• <i>La UE pretende simplificar la contabilidad de las empresas más pequeñas</i>	Técnica Contable	abril 2009	12-13
GARCÍA MUÑOZ, Julio César	<i>Impacto de la reforma contable en la declaración del IS 2008</i>	Estrategia Financiera	junio 2009	38-42
GARCÍA-MOCHALES CORREA, Juan	<i>Claves de las operaciones vinculadas</i>	Estrategia Financiera	febrero 2009	62-67
GARCÍA-OLMEDO GARRIDO, Belén y ROMERO FRÍAS, Esteban	<i>Contabilización de los dividendos en especie</i>	Partida Doble	abril 2009	50-61
GISBERT CLEMENTE, Ana y NAVALLAS LABAT, Begoña	<i>Gobierno corporativo e información voluntaria en las compañías cotizadas españolas</i>	Contabilidad y Tributación	febrero 2009	135-166
GONÇALVES, António	<i>O sistema de normalização contabilística</i>	Revisores & Empresas	enero/marzo 2009	32-45
GÓMEZ, Rodrigo, CORBERÁ, Juan	<i>Implicaciones del nuevo PGC en el trabajo del auditor. Una visión práctica</i>	Partida Doble	enero 2009	28-34
GÓMEZ BARRERO, Carlos	<i>Modificaciones en el Impuesto sobre el Valor Añadido para 2009</i>	Estrategia Financiera	marzo 2009	70-74
GÓMEZ MALDONADO, Mario Alberto	<i>Hacia la construcción de la auditoría pública</i>	Auditoría Pública	abril 2009	71-82
GÓMEZ SOTO, Denise	<i>Evolución en la presentación de los estados financieros: IASB y FASB proponen una nueva estructura</i>	Revista AECA	marzo 2009	3-5
GUTIÉRREZ VIGUERA, Manuel	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Contabilidad de empresas de arrendamiento inmobiliario</i> • <i>Contabilidad de librerías</i> • <i>Contabilidad de otras empresas del sector inmobiliario</i> • <i>Contabilidad de empresas constructoras</i> • <i>Contabilidad de empresas de promoción inmobiliaria</i> • <i>Contabilidad de concesionarias de vías de peaje</i> 	<ul style="list-style-type: none"> Técnica Contable Técnica Contable Técnica Contable Técnica Contable Técnica Contable Técnica Contable 	<ul style="list-style-type: none"> enero 2009 febrero 2009 marzo 2009 abril 2009 mayo 2009 junio 2009 	<ul style="list-style-type: none"> 105-114 101-106 75-82 92-110 72-96 109-118

3.1. publicaciones

Autor	Título	Revista	Fecha	Págs.
GUTIÉRREZ VIVAS, Gabriel	<i>El informe de auditoría de las cuentas anuales en el marco contable en vigor: pronunciamientos del ICAC</i>	Técnica Contable	junio 2009	16-22
HERNANDO MORÓN, M ^a Teresa	<i>¿Puede el Marco Conceptual contener el avance de la contabilidad creativa?</i>	Técnica Económica	abril 2009	22-32
IGLESIAS ESCUDERO, Santiago	<i>Hechos posteriores a la fecha del balance según la NIC 10 y el Nuevo PGC</i>	Técnica Contable	febrero 2009	55-61
LABABUT SERER, Gregorio	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Aplicación práctica de las consultas del ICAC sobre la aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad (BOICAC 75)</i> • <i>Acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros (I)</i> 	Actum Mercantil Contable	enero/marzo 2009	78-93
LAMPERT, Etienne	<i>La crise financière et la profession comptable libérale</i>	Economie et Comptabilité	junio 2009	8-11
LASERNA, Miguel	<i>Un año de reforma mercantil en materia contable</i>	Revista APD	enero 2009	64-66
LONGÁS LAFUENTE, Antonio	<i>Cuestiones prácticas de las novedades sobre el IVA 2009</i>	Contabilidad y Tributación	junio 2009	3-46
LOPES DE SÁ, António	<i>Conceito de intangível em contabilidade</i>	Mensário Contabilista	enero 2009	14-15
LÓPEZ DEL CORRAL, Xabier	<i>Auditoría interna de proyectos</i>	Auditoría Interna	mayo 2009	26-30
LÓPEZ HERRERA, Diego y BALLESTEROS NAVARRO, Juan Andrés	<i>Pronunciamientos contables aplicables a los contratos de construcción: un estudio comparado</i>	Técnica Contable	junio 2009	23-44
LÓPEZ LUBIÁN, José Ignacio	<i>Las prestaciones fiscales telemáticas de pymes profesionales</i>	Carta Tributaria	15 febrero 2009	1-22

Autor	Título	Revista	Fecha	Págs.
LUQUE ROLDÁN, José M ^a	<i>Una experiencia de adopción de un sistema de control interno basado en la colaboración con firmas privadas de auditoría</i>	Auditoría Pública	abril 2009	57-62
MALLES FERNÁNDEZ, Eduardo	<i>La valoración de existencias en la normativa contable y sus efectos en la contabilidad de costes</i>	Técnica Contable	febrero 2009	76-93
MALLO, Carlos	<i>El nuevo /viejo paradigma: costes basados en el tiempo invertido por actividad</i>	Partida Doble	junio 2009	20-35
MANTECA VALDELANDE, Víctor	<i>Regulación europea de la auditoría de cuentas anuales</i>	Noticias de la Unión Europea	marzo 2009	17-24
MANZANO, Francisco y TORRE, Alberto M ^a	<i>Nueva regulación para la presentación de los estados financieros consolidados</i>	Técnica Contable	enero 2009	80-90
MARTÍNEZ VARGAS, Julián y LABABUT SERER, Gregorio	<i>La contabilización del efecto impositivo en las fusiones</i>	Contabilidad y Tributación	mayo 2009	191-220
MARTÍNEZ-ALDAMA HERVÁS, Ángel	<i>Un nuevo PGC para las Instituciones de Inversión Colectiva</i>	Partida Doble	marzo 2009	42-50
MARX, Ben and DIJKMAN, Jan	<i>Challenges facing the modern day auditing profession</i>	Accountancy SA	marzo 2009	42-50
MATEOS ANSÓTEGUI, Ana Isabel	<i>La contabilidad de los derechos de emisión en EU-ETS. Del IASB al PGC 2007</i>	Técnica Contable	junio 2009	83-94
MILLÁN AGUILAR, Adolfo	<i>Activos no corrientes (y alguno corriente) en el Plan General de Contabilidad: un puente</i>	Técnica Económica	abril 2009	33-38
MÍNGUEZ CONDE, José Luis	<i>Implicaciones contables de la adopción y abandono de los criterios específicos aplicables a las microempresas</i>	Contabilidad y Tributación	mayo 2009	167-190
MONTES URDÍN, Javier	<i>Nuevos requisitos en materia de operaciones vinculadas</i>	Estrategia Financiera	febrero 2009	68-74

3.1. publicaciones

Autor	Título	Revista	Fecha	Págs.
MORA-GIL CABALLERO, Cristina	<i>Menciones de carácter tributario en la memoria anual</i>	Técnica Contable	abril 2009	47-59
MORALES DÍAZ, José	<i>Derivados implícitos en contratos de arrendamientos bajo NIC 39</i>	Técnica Contable	enero 2009	64-71
MORENO FERNÁNDEZ, Rafael	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Marco general de las coberturas contables en la NIC 39</i> • <i>La evolución retrospectiva y prospectiva de las coberturas contables en la NIC 39</i> 	Técnica Contable	enero 2009	72-79
MORRÓS RIBERA, Jordi	<i>Els informes de sostenibilitat i la norma ISAE 3000 de la IFAC</i>	L'Auditor	marzo 2009	20-26
NAVALLAS, Begoña y ROMERO, Domi	<i>La regulación de la información segmentada en España. Situación actual y novedades</i>	Revista AECA	marzo 2009	42-46
NÚÑEZ MONEDERO, Teresa	<i>Mejoras en la gestión del circulante</i>	Estrategia Financiera	junio 2009	28-30
OLLEROS RODRÍGUEZ, Antonio M.	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Coste amortizado: contabilización de un préstamo a tipo de interés variable por el prestatario</i> • <i>Coste amortizado: préstamos con período de carencia</i> 	Técnica Contable	febrero 2009	23-32
ORTEGA CARBALLO, Enrique	<i>Documentos que conforman las cuentas anuales</i>	Noticias de la Unión Europea	enero 2009	117-128
ORTEGA VERDUGO, Francico Javier	<i>Claves para la automatización de la gestión de tesorería</i>	Estrategia Financiera	marzo 2009	10-14
OTAL FRANCO, Sara Helena y SERRANO GARCÍA, Ramiro	<i>El tratamiento contable de los tributos en el NPGC</i>	Técnica Económica	abril 2009	46-50
PALLARÉS SANCHIDRIÁN, Jorge	<i>El valor razonable de los activos financieros en mercados con escaso volumen de negociación</i>	Técnica Contable	abril 2009	14-21

Autor	Título	Revista	Fecha	Págs.
PALOMARES LAGUNA, Juan y CORONA ROMERO, Enrique	• <i>Diferencias de las normas contables locales con los US GAAP versus diferencias de las NIC/NIIF con los US GAAP</i>	Técnica Contable	febrero 2009	33-54
	• <i>¿Son buenas las reconciliaciones?</i>	Técnica Contable	junio 2009	45-54
PICÓ ROMERO, Jesús	<i>Opacidad de las cuentas anuales del sector público. En el remanente de tesorería en general. Reflexiones críticas y propuestas</i>	Auditoría Pública	abril 2009	91-100
POZO FERNÁNDEZ, Raúl del	<i>El valor de la responsabilidad corporativa en un entorno de crisis</i>	Estrategia Financiera	enero 2009	30-33
PRIETO VALERO, Benigno	<i>Memorias de sostenibilidad: moda o realidad</i>	Estrategia Financiera	enero 2009	50-56
RAMÍREZ CÓRCOLES, Yolanda y TEJADA PONCE, Ángel	<i>Activos intangibles identificables. ¿Se ha logrado alcanzar una convergencia internacional en su tratamiento contable?</i>	Contabilidad y Tributación	enero 2009	169-184
RAMÍREZ ORELLANA, Alicia	<i>Comentarios sobre la Interpretación nº 12 del IASB relativa a acuerdos de concesión de servicios públicos</i>	Partida Doble	junio 2009	94-102
REGOJO MARTÍN, Ricardo y TORMO BENAVENT, Ruth	<i>Doble incertidumbre en el panorama contable: crisis y cambios legales</i>	Estrategia Financiera	marzo 2009	58-61
RÍOS CID, Antonio	<i>La nueva normativa contable para el capital riesgo</i>	Estrategia Financiera	junio 2009	31-37
ROCA DE TOGORES, Manuel	<i>El concurso de acreedores como opción para reestructurar</i>	Directorio Financiero- Contable 2009	2009	14-16
RODRÍGUEZ BOLÍVAR, Manuel y ORTIZ, David	<i>El balanced scorecard como herramienta para la gestión estratégica de los servicios públicos municipales: un caso de estudio</i>	Análisis Local	marzo/abril 2009	14-26

3.1. publicaciones

Autor	Título	Revista	Fecha	Págs.
RODRÍGUEZ GARCÍA, Carlos José	<i>¿Cómo se tratan las inversiones en participaciones de fondos de inversión en las IFRS?</i>	Técnica Contable	marzo 2009	11-14
RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ángel	<i>Impacto del nuevo PGC sobre el activo no corriente de las entidades no lucrativas</i>	Partida Doble	abril 2009	40-49
RODRÍGUEZ PÉREZ, Gonzalo; SLOF, John y SOLÀ TEY, Magda	<i>¿Es comparable la información contable antes y después de las NIIF?</i>	Contabilidad y Tributación	junio 2009	125-140
ROMERO FRÍAS, Esteban y GARCÍA-OLMEDO GARRIDO, Belén	• <i>La consolidación de cuentas anuales en la reforma contable española</i>	Revista AECA	marzo 2009	6-11
ROS AMORÓS, Florentina	• <i>La reforma contable española. Especial referencia al Plan General de Contabilidad de Pymes. Determinadas normas de registro y valoración</i>	Técnica Económica	abril 2009	39-45
RÚA ALONSO DE CORRALES, Enrique	<i>Incidencia de la reforma contable en las entidades sin fines lucrativos: fundaciones y asociaciones</i>	Partida Doble	febrero 2009	50-66
SALAS HERRERA, Juan José	<i>Elaboración y contenido de las cuentas anuales</i>	Estrategia Financiera	febrero 2009	55-61
SAN FRUTOS VELASCO, Antonio Luis	<i>Primer año de aplicación del nuevo PGC</i>	Partida Doble	febrero 2009	10-26
SANZ GADEA, Eduardo	<i>Impuesto sobre Sociedades y reforma contable</i>	Contabilidad y Tributación	mayo 2009	63-146
SANZ SANTOLARIA, Carlos Javier	<i>El inmovilizado material en el Plan General de Contabilidad</i>	Audidores	abril 2009	34-39
SÁNCHEZ VÁZQUEZ, José; VÉLEZ ELORZA, María y RAMÓN JERÓNIMO, Juan	<i>Usos de los sistemas de contabilidad de gestión: evidencia empírica en relaciones interorganizativas</i>	Revista Española de Financiación y Contabilidad	enero/marzo 2009	75-106
SEJNI, Noemi di	• <i>La professione contabile in Spagna</i>	Press	enero 2009	38-39
	• <i>La professione contabile in Olanda</i>	Press	febrero 2009	36-37
	• <i>La professione contabile nella Repubblica Ceca</i>	Press	mayo 2009	40-41

Autor	Título	Revista	Fecha	Págs.
SEVILLA ROMERO, Pedro	<i>La contabilidad del arrendamiento financiero en los nuevos planes de contabilidad</i>	Contabilidad y Tributación	enero 2009	155-168
SOLÉ BARDÍA, Marc	<i>Las tecnologías de la información, el control interno y la auditoría de cuentas anuales</i>	Audidores	abril 2009	40-46
SOUSA FERNÁNDEZ, Francisco	• <i>Hacia el ocaso de la cuenta de pérdidas y ganancias tradicional</i>	Partida Doble	enero 2009	46-61
	• <i>La formulación del Estado de ingresos y gastos reconocidos y del Estado total de cambios en el patrimonio neto del PGC 2007: perspectiva conceptual y técnica</i>	Técnica Contable	abril 2009	31-46
SOUSA FERNÁNDEZ, Francisco y CARRO ARANA, M ^a Mercedes	• <i>Provisiones y contingencias en el PGC y de Pymes 2007: Marco conceptual, soporte normativo y análisis desde una óptica aplicada</i>	Técnica Contable	enero 2009	91-104
	• <i>Activos y pasivos financieros a coste amortizado en el PGC de Pymes 2007: análisis de su valoración y tratamiento contable</i>	Técnica Contable	marzo 2009	25-39
TORRE CANTALAPIEDRA, Alberto M ^a	• <i>Contabilización de operaciones tradicionales de financiación bancaria</i>	Técnica Contable	febrero 2009	11-22
	• <i>Estado de cambios en el patrimonio neto</i>	Técnica Contable	abril 2009	22-30
	• <i>Estado de Flujos de Efectivo</i>	Técnica Contable	mayo 2009	16-25
TORRUBIANO, Juan	<i>Definición y concepto de cuadro de mando integral</i>	Análisis Local	marzo/abril 2009	6-12
TRUJILLO FERRERAS, David	<i>Las cuentas anuales bajo la óptica del nuevo PGC</i>	Técnica Contable	abril 2009	51-56
UÑA REPETTO, Juan de	<i>El IVA en los servicios internacionales de asesoramiento, auditoría, abogacía y consultoría empresarial</i>	Estrategia Financiera	abril 2009	36-39

3.1. publicaciones

Autor	Título	Revista	Fecha	Págs.
VELASCO, Guillermo	<i>Nombramiento de auditor a solicitud de la minoría en las sociedades anónimas</i>	Partida Doble	mayo 2009	56-60
VERDES LEZANA, Jesús	<i>Incidencia de los criterios de valoración contemplados en la Ley del Suelo y nuevo Plan General de Contabilidad en la crisis inmobiliaria en sede concursal</i>	Técnica Económica	abril 2009	64-69
VILLACORTA HERNÁNDEZ, Miguel Ángel	<ul style="list-style-type: none">• <i>Ajustes de gastos de formalización de deudas y de gastos por intereses diferidos</i>• <i>Contabilización del Impuesto sobre Beneficios (I)</i>	Técnica Contable	febrero 2009	94-100
ZUBIAURRE, Miguel Ángel, ALDAZABAL, Miren Eudurne y ZUBELZU, Eugenio	<i>Reflexiones en torno a los flujos de efectivo de las actividades de explotación en el NPGC</i>	Técnica Contable	febrero 2009	62-75

3.2. La utilización de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) de manera proporcional al tamaño y complejidad de la entidad. Preguntas y Respuestas.

Por su interés, se incluye a continuación un extracto del documento preparado por personal de IFAC adscrito al IAASB (International Auditing and Assurance Standards Board), comité independiente responsable de la emisión de las NIA. Su objetivo es destacar cómo el diseño de estas normas permite su utilización de manera proporcional al tamaño y la complejidad de la entidad que se esté auditando. El documento, que puede descargarse gratuitamente de la página web de IFAC (www.ifac.org) en inglés, es útil especialmente en la aplicación de las NIA en la auditoría de PYME y no modifica las normas existentes ni constituye una norma en sí misma.

Entre las cuestiones que desarrolla el documento, destacamos por su especial relevancia las siguientes:

¿Cómo resuelven las NIA el hecho de que las características de una PYME sean significativamente distintas a las de una entidad de mayor tamaño o complejidad?

Los objetivos del auditor son los mismos en las auditorías de entidades de distinto tamaño y complejidad. Sin embargo ello no significa que toda auditoría deba ser planificada y realizada exactamente de la misma manera. Las NIA reconocen que los procedimientos específicos de auditoría que deben llevarse a cabo para alcanzar los objetivos de auditoría y para cumplir con las NIA pueden variar considerablemente según el tamaño y la complejidad de la entidad que se audita. Los requisitos recogidos en las NIA, en consecuencia, se centran en aquellos aspectos que el auditor debe tratar en una auditoría y no especifica procedimientos concretos que el auditor debe llevar a cabo.⁽⁵⁾

Las NIA también explican que el enfoque de auditoría adecuado para diseñar y llevar a cabo los subsiguientes procedimientos de auditoría depende de la evaluación que haga el auditor del riesgo. Por ejemplo, basándonos en la exigencia de conocer la entidad y su entorno, incluyendo el control interno y la evaluación del riesgo de errores materiales, el auditor puede determinar que un enfoque combinado de pruebas sustantivas y pruebas sobre controles es un enfoque adecuado a las circunstancias del riesgo evaluado. En otros casos, por ejemplo en el contexto de una auditoría de una PYME en la cual no existen demasiados elementos de control interno que puedan ser identificados por el auditor, éste puede decidir que es más eficiente llevar a cabo procedimientos basados principalmente en pruebas sustantivas.

También es importante destacar que las NIA reconocen que el ejercicio del juicio profesional es esencial para la realización de una auditoría de la forma más adecuada. El juicio profesional es necesario, en particular, en aquellas decisiones relativas a la naturaleza, momento y extensión de los procedimientos de auditoría para cumplir con los requerimientos incluidos en las NIA y obtener evidencia.

⁽⁵⁾ El párrafo 19 de la NIA 200 *Objetivos Generales del Auditor Independiente y Realización de una Auditoría de Conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría* exige al auditor entender el texto completo de una NIA para entender sus objetivos y aplicar adecuadamente los requerimientos establecidos en la misma. El párrafo 59 indica que "Cuando resulte necesario, el material de aplicación y otro material explicativo proporciona una explicación más detallada de los requerimientos de una NIA y una orientación para su aplicación práctica. En especial, puede:

- Explicar con más precisión el significado de un requerimiento o su ámbito de aplicación.
- Incluir ejemplos de procedimientos que pueden resultar adecuados en las circunstancias concurrentes."

Sin embargo, aunque el auditor de una PYME deba ejercer su juicio profesional, ello no significa que el auditor pueda decidir no aplicar un requerimiento incluido en una NIA excepto en circunstancias excepcionales y siempre que lleve a cabo procedimientos de auditoría alternativos para alcanzar la finalidad de dicho requerimiento.

¿Cómo puede variar la cantidad de trabajo en una auditoría de una PYME con respecto a una auditoría de una gran empresa?

A menudo, las PYME llevan a cabo transacciones relativamente simples lo cual significa que sus auditorías siguiendo las NIA serán relativamente sencillas.

Como ilustración, veamos el requerimiento incluido en la NIA 315 relativo a la obtención de un conocimiento de la entidad y de su entorno. Si bien las circunstancias subyacentes a este requerimiento son igualmente aplicables en la auditoría de PYME y en la de grandes entidades, la estructura y procesos de las PYME, habitualmente más simples, significan a menudo que el auditor puede obtener el conocimiento de la entidad y de su entorno con bastante facilidad y documentarlo de manera sencilla.

De la misma forma, el control interno en el ámbito de las PYME puede ser más simple. Ello se pone en relieve en varias ocasiones en las NIA, por ejemplo:

- Las entidades de reducida dimensión pueden utilizar medios menos estructurados y procesos y procedimientos más simples para conseguir sus objetivos
- Los sistemas de información y procesos relevantes a la información financiera en las entidades de reducida dimensión son probablemente menos sofisticados que en las entidades más grandes
- La comunicación puede ser menos estructurada y fácil de conseguir en una entidad de reducida dimensión
- Es probable que los conceptos subyacentes a las actividades de control en las entidades de reducida dimensión sean similares a las de las entidades más grandes, pero los aspectos formales con que operan puede variar

Así, si bien la obtención de un conocimiento del control interno de la entidad relevante a la auditoría

es igual de importante en la auditoría de una PYME, el auditor probablemente podrá obtener ese conocimiento necesario y documentarlo de manera relativamente fácil.

¿Debe el auditor cumplir con todas las NIA cuando lleva a cabo una auditoría de una PYME? ¿Debe cumplir con todos y cada uno de los requerimientos en cada una de las NIA aplicables cuando lleva a cabo este tipo de auditorías?

Las obligaciones básicas que se incluyen en la NIA son:

- *El auditor cumplirá todas las NIA aplicables a la auditoría. Una NIA es aplicable a la auditoría cuando la NIA está en vigor y se dan las circunstancias a las que se refiere la NIA.*
- *El auditor no manifestará en el informe de auditoría haber cumplido con los requerimientos de las NIA a no ser que haya cumplido los requerimientos de la presente NIA [NIA 200] y los requerimientos de todas las demás NIA aplicables a la auditoría.*

Es importante destacar que no todas las NIA son aplicables a todas las auditorías; es decir, las circunstancias que hacen que una NIA sea aplicable pueden no darse en un determinado encargo. Por citar algún ejemplo, la NIA 402 si la empresa no utiliza empresas de servicios, la NIA 510 si no es un encargo inicial o la NIA 610 si la entidad no tiene departamento de auditoría interna. El auditor debe conocer qué normas se aplican y qué normas no son aplicables a la auditoría concreta. Sin embargo es necesario que el auditor las conozca todas y comprenda su alcance para poder determinar si una NIA en concreto es aplicable o no.

Una vez decidido qué NIA son aplicables a una auditoría, el auditor debe decidir sobre la aplicabilidad de los requerimientos que ésta contiene. Si un requerimiento viene condicionado por una circunstancia y ésta no se da, no es necesario cumplir con él. A modo de ejemplo podemos citar:

- Mantener una discusión con el equipo de trabajo como parte de las actividades dirigidas a la evaluación del riesgo, si el equipo lo compone una única persona.
- Obtener evidencia suficiente y adecuada para determinar si una incertidumbre material existe si el auditor no ha identificado ningún hecho o

condición que le haga dudar de la capacidad de la empresa de seguir en funcionamiento.

Cuando el auditor decide no cumplir con un requerimiento que es aplicable a las circunstancias de la auditoría debe documentarlo adecuadamente, pero este requisito de documentación no es aplicable a aquellos requerimientos que, como los ejemplos anteriores, no son aplicables por las circunstancias del encargo.

¿Cómo las NIA pueden servir de ayuda al auditor en la aplicación eficaz y eficiente de los requerimientos de documentación?

La aplicación de la documentación adecuada no necesariamente hay que entender que sea una obligación. Las NIA deben entenderse como un estímulo para que la documentación de auditoría sea preparada para conseguir un enfoque eficaz y eficiente.

En primer lugar, los requerimientos de documentación que según las NIA se espera que el auditor implante, están diseñados de forma que la misma sea suficiente y adecuada para la emisión de un informe de auditoría y para dejar evidencia que el trabajo de auditoría ha sido planificado y ejecutado de acuerdo con dichas normas y los requisitos legal normativos que sean de aplicación. Con esta finalidad, la NIA 230 establece que se prepare la documentación de auditoría de forma que un auditor con experiencia, sin que previamente haya intervenido en la auditoría, pueda entender los aspectos específicos de la misma.

En ese contexto, la NIA 230 requiere que la documentación relativa a aspectos “significativos” que surjan durante la auditoría, junto con el “adecuado” juicio profesional, permita al auditor poder concluir sobre dichos aspectos. La NIA especifica que un factor importante en la determinación de la forma, contenido y extensión de la documentación de auditoría sobre aspectos significativos es el nivel de aplicación del juicio profesional aplicado en la ejecución del trabajo y en la evaluación de los resultados del mismo.

En segundo lugar, las NIA a su vez reconoce que no es “realista” esperar que cada uno de los aspectos específicos de una auditoría esté documentado detalladamente.

En tercer lugar, las NIA explícitamente conducen a que para el ejercicio del juicio profesional del auditor, es un factor determinante la forma y extensión de la documentación, teniendo en cuenta que ello varía en función de las circunstancias. Ejemplos de este punto, tales como los siguientes, están contemplados en diferentes apartados de NIA la 230 y otras NIA:

- La manera en que los requerimientos específicos de la NIA 315 están documentados.
- La forma, contenido, y extensión de la documentación depende de varios factores, incluyendo el tamaño y complejidad de la entidad.
- La documentación de la auditoría de una PYME generalmente suele ser menos extensa que la de la auditoría de una entidad de mayor dimensión. La documentación suele ser más simple y relativamente breve.

Finalmente, como referencia para el auditor, las NIA presentan unos ejemplos de como la documentación en la auditoría de una Pyme puede ser enfocada de forma eficaz y eficiente. Algunas sugerencias, a título de ejemplo se resumen a continuación:

- Puede ser de ayuda y resultar un método eficaz documentar varios aspectos de la auditoría conjuntamente en un único documento, con referencias cruzadas a los papeles de trabajo.
- La documentación sobre el conocimiento de la entidad se puede incorporar en la estrategia global y en el plan global. De forma similar se puede proceder con los resultados de la evaluación del riesgo.
- Un breve memorando puede servir como documentación de la estrategia de auditoría.



4.1. nacional



4.1.1. Normativa de Auditoría

A) Ley y Reglamento de Auditoría

Nº BOICAC (Fecha)

- Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC).⁽¹⁾ (BOE de 15 de julio)

Modificaciones de la LAC:

- Disposición final primera, según la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- Artículos 6, 7 (apdos. 5, 6 y 8), 8, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, según la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.
- Disposición adicional segunda, según la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.
- Artículo 8 (apdo. 4), según la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, corregida posteriormente por la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad y protección de la atmósfera.

- Reglamento de la LAC.

Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de auditoría de cuentas (BOE de 25 de diciembre).

Modificaciones del Reglamento de la LAC:

- Disposiciones adicionales sexta, duodécima, decimotercera, decimo cuarta y decimoquinta, según el Real Decreto 180/2003, de 14 de febrero.
- Artículos 27 y 35 (apdo. 1), según el Real Decreto 1156/2005, de 30 de septiembre.
- Disposición adicional quinta, derogada por Real Decreto 239/2007, de 16 de febrero.

- Desarrollo reglamentario del artículo 23 de la LAC (Tasa por emisión de informes).

Real Decreto 181/2003, de 14 de febrero. Auditoría de Cuentas.

Desarrollo del régimen de aplicación de la tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por emisión de informes de Auditoría de Cuentas (BOE de 15 de febrero).

- Modelo de declaración de la tasa por informes.

Orden EHA/566/2009, de 3 de marzo, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación y pago de la Tasa prevista en el artículo 23 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas (BOE de 11 de marzo).

⁽¹⁾ A la fecha de cierre de la edición de este boletín, el Anteproyecto de ley por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de auditoría de cuentas, para su adaptación a la normativa comunitaria (icac.meh.es), aunque ya finalizado su trámite de audiencia, está pendiente de aprobación como proyecto de ley por el Consejo de Ministros. Tras su aprobación será presentado por el Gobierno en las Cortes Generales iniciándose así su tramitación parlamentaria, de cuya evolución se informará oportunamente en el próximo boletín.

4.1. nacional

B) Normas técnicas de auditoría definitivas

NORMATIVA	Nº BOICAC (Fecha)
• Normas técnicas de auditoría.	4 (Enero 1991)
Corrección de erratas.	5 (Mayo 1991)
Modificación de los apartados 1.4.3., 3.2.4.b) y 3.9.3.	19 (Diciembre 1994)
Supresión del apartado 1.7.3.	69 (Marzo 2007)
• Norma técnica de auditoría sobre "Control de calidad".	12 (Marzo 1993)
• Norma técnica de auditoría sobre "Obligación de comunicar las debilidades significativas de control interno".	18 (Septiembre 1994)
• Norma técnica de auditoría sobre "Aplicación del principio de empresa en funcionamiento".	13 (Mayo 1993)
Corrección de errores.	14 (Octubre 1993)
• Norma técnica de auditoría sobre "Utilización del trabajo de expertos independientes por auditores de cuentas".	28 (Diciembre 1996)
• Norma técnica de auditoría sobre "Importancia relativa". En relación a la utilización los parámetros orientativos, que se incluyen en su anexo, en los trabajos de auditoría de las cuentas anuales formuladas conforme al nuevo PGC, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, véase la consulta nº 1 del BOICAC 76.	38 (Junio 1999)
• Norma técnica de auditoría sobre "Carta de manifestaciones de la dirección".	38 (Junio 1999)
• Norma técnica de auditoría sobre "Contrato de auditoría de cuentas o carta de encargo".	38 (Junio 1999)
• Norma técnica de auditoría sobre el "Efecto 2000".	38 (Junio 1999)
• Norma técnica de auditoría sobre "Errores e irregularidades".	42 (Junio 2001)
• Norma técnica de auditoría sobre "Cumplimiento de la normativa aplicable a la entidad auditada".	47 (Septiembre 2001)
• Norma técnica de auditoría sobre "Estimaciones Contables".	47 (Septiembre 2001)
• Norma técnica de auditoría sobre "Procedimientos analíticos".	47 (Septiembre 2001)
• Norma técnica de auditoría sobre "Consideración del trabajo realizado por auditoría interna".	51 (Septiembre 2002)
• Norma técnica de auditoría sobre "Relación entre auditores". (sustituye a la norma existente, publicada en el BOICAC 11)	53 (Marzo 2003)



NORMATIVA	Nº BOICAC (Fecha)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma técnica de auditoría sobre “Hechos posteriores”. (sustituye a la norma existente, publicada en el BOICAC 11) 	53 (Marzo 2003)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma técnica de auditoría sobre “Auditoría de cuentas en entornos informatizados”. 	54 (Junio 2003)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma técnica de auditoría sobre “Confirmaciones de terceros”. 	54 (Junio 2003)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma técnica de auditoría sobre “Evidencia de auditoría. Consideraciones adicionales en determinadas áreas”. 	55 (Septiembre 2003)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma técnica de auditoría sobre “Los saldos de apertura en la primera auditoría”. 	57 (Marzo 2004)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma técnica de auditoría sobre “Consideraciones relativas a la auditoría de entidades que exteriorizan procesos de administración”. 	57 (Marzo 2004)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma técnica de auditoría sobre “Utilización de técnicas de muestreo de otros procedimientos de comprobación selectiva”. 	60 (Diciembre 2004)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma técnica de auditoría sobre “Otra información incluida en documentos que acompañan a las cuentas anuales”. 	60 (Diciembre 2004)

C) Normas técnicas sobre informes complementarios al de auditoría

NORMATIVA	Nº BOICAC (Fecha)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma técnica de auditoría de elaboración del informe complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las entidades de crédito. 	69 (Marzo de 2007)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma técnica de elaboración del informe especial y complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las entidades de seguro solicitado por la Dirección General de Seguros. 	19 (Diciembre 1994)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma técnica de elaboración del informe complementario al de auditoría de las cooperativas con sección de crédito, solicitado por determinadas entidades supervisoras públicas. 	24 (Febrero 1996)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma técnica de auditoría de elaboración del informe especial y complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las sociedades y agencias de valores y sus grupos. 	34 (Julio 1998)

4.1. nacional

NORMATIVA

Nº BOICAC (Fecha)

- Norma técnica de auditoría de elaboración del informe complementario al de auditoría de cuentas anuales de las empresas de servicios de inversión y sus grupos.

60 (Diciembre 2004)

D) Normas técnicas sobre elaboración de informes especiales

NORMATIVA

Nº BOICAC (Fecha)

- Sobre exclusión del derecho de suscripción preferente en el supuesto del art. 159 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

58 (Junio 2004)

- Sobre obligaciones convertibles en el supuesto del art. 292 del TRLSA.

7 (Octubre 1991)

- Sobre valoración de acciones en el supuesto de los arts. 64,147,149 y 225 del TRLSA.

7 (Octubre 1991)

- Sobre aumento de capital por compensación de créditos en el supuesto del art. 156 del TRLSA.

9 (Abril 1992)

- Sobre aumento de capital con cargo a reservas en el supuesto del art. 157 TRLSA.
Corrección de erratas.

10 (Septiembre 1992)
11 (Diciembre 1992)

- Sobre Informe Especial requerido por la orden ministerial de 30-09-1992, por la que se modifica la de 18-01-1991 sobre información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en bolsas de valores.

17 (Julio 1994)

- Norma técnica sobre "el informe especial requerido por el art. 3.6 del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 1414/2001.

54 (Junio 2003)

- Norma técnica sobre "el informe especial relativo a determinada información semestral de las sociedades anónimas deportivas (artículo 20.5 del Real Decreto 1251/1999).

54 (Junio 2003)

- Consulta al ICAC sobre las distintas posibilidades de actuación de los auditores de cuentas previstas en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de Octubre, y en la Circular 1/2008 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en relación con los informes financieros semestrales que deben presentarse periódicamente a dicha institución por los emisores de valores admitidos a negociación en mercados regulados.

73 (Marzo 2008)



4.1.2. Normativa de Contabilidad

A) Normativa de carácter general

NORMATIVA	Nº BOICAC (Fecha)
<ul style="list-style-type: none"> • Límites auditoría obligatoria contemplados en la nueva redacción de los artículos 175 y 176 del TRLSA. Modificación introducida por la Ley 16/2007 de Reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea. 5. (BOE de 5 de julio, entrando en vigor el 1 de enero de 2008, es de de aplicación para los ejercicios que se inicien a partir de dicha fecha). 	
<ul style="list-style-type: none"> • Límites auditoría obligatoria contemplados, hasta la entrada en vigor de la Ley 16/2007, en artículos 181 y 190 del TRLSA. Modificados por el Real Decreto 572/1997, de 18 de abril. Modificados por la Ley 2/1995, de 23 de marzo. Real Decreto Legislativo 1654/1989, de 22 de diciembre. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de balances. <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica. (Artículo 5) - Real Decreto 2.607/1996, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las Normas para la Actualización de Balances. - Disposición adicional primera de la Ley 10/1996, de 18 de diciembre, de medidas fiscales urgentes de corrección de la doble imposición interna intersocietaria y sobre incentivos a la internacionalización de las empresas. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Obligación de elaborar cuentas en modelo normal para las empresas cotizadas. La obligación introducida por la Ley 7/2006 se mantiene en los mismo términos con la redacción dada a los artículos 176 y 176 del TRLSA por la Ley 16/2007, de 4 de julio, de Reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea. (BOE 5 de julio). 	

B) Plan General de Contabilidad y adaptaciones sectoriales

NORMATIVA	Nº BOICAC (Fecha)
<ul style="list-style-type: none"> • Plan General de Contabilidad. <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (BOE 20 de noviembre; corrección de errores, BOE 29 de diciembre). 	

4.1. nacional

NORMATIVA

Nº BOICAC (Fecha)

- Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, que aprueba también los criterios contables específicos para microempresas (BOE 21 de noviembre; corrección de errores, BOE 31 de diciembre).

Adaptaciones sectoriales

Nota previa:

El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, establece en apartado 1 de su disposición transitoria quinta que, con carácter general, las adaptaciones sectoriales en vigor a la fecha de publicación de este Real Decreto seguirán aplicándose en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el Código de Comercio, Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, disposiciones específicas y en el propio Plan General de Contabilidad. Asimismo en los apartados 2 y 5 de dicha disposición transitoria, se recogen las excepciones al tratamiento general, que afectan, en relación a las adaptaciones sectoriales relacionadas, a los criterios relativos a los gastos financieros diferidos de financiación de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje y de financiación de activos del inmovilizado necesarios para llevar a cabo la actividad de abastecimiento y saneamiento de aguas, y por otro lado a los criterios por los que se establece la delimitación entre fondos propios y fondos ajenos en las sociedades cooperativas.

NORMATIVA

Nº BOICAC (Fecha)

- Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas.
Real Decreto 1.815/91, de 20 de diciembre (BOE de 27 de diciembre)
y Nota del ICAC relativa a los criterios aplicables en la formulación de cuentas anuales consolidadas según los criterios del Código de comercio para los ejercicios que comiencen a partir de 1 de enero de 2008.
8 (Enero 1992)
75 (Diciembre 2008)
- Normas de adaptación del PGC para empresas constructoras.
Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1993.
(BOE de 5 de febrero)
12 (Marzo 1993)
- Normas de adaptación del PGC a las federaciones deportivas.
Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1994.
(BOE de 9 de febrero)
16 (Marzo 1994)
- Normas de adaptación del PGC a las empresas inmobiliarias.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 1994, por las que se aprueban (BOE de 4 de enero; corrección de errores, BOE de 19 de enero y de 17 de febrero).
20 (Marzo 1995)
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 11 de mayo de 2001, por la que se modifican (BOE de 8 de junio).
46 (Junio 2001)



NORMATIVA	Nº BOICAC (Fecha)
<ul style="list-style-type: none"> • Normas de adaptación del PGC a las sociedades anónimas deportivas. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de junio de 2000 (BOE de 29 de junio; corrección de errores, BOE de 20 de julio) 	42 (Junio 2000)
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicabilidad de las normas de adaptación del PGC a las sociedades anónimas deportivas a los clubes deportivos que sin ostentar la forma de S.A.D. y que participen en competiciones de carácter profesional y ámbito estatal. Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 27 de junio de 1995. (BOE 30-06-95) 	23 (Octubre 1995)
<ul style="list-style-type: none"> • Normas de adaptación del PGC a las empresas de asistencia sanitaria. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de diciembre de 1996 (BOE de 6 de enero) 	29 (Marzo 1997)
<ul style="list-style-type: none"> • Normas de adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades. Real Decreto 776/1998 de 30 de abril (BOE de 3 de julio). 	34 (Julio 1998)
<ul style="list-style-type: none"> • Normas de adaptación del PGC a las sociedades concesionarias de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje. Orden de 10 de diciembre de 1998 del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE de 23 de diciembre). 	36 (Diciembre 1998)
<ul style="list-style-type: none"> • Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector de abastecimiento y saneamiento de agua. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de diciembre de 1998 (BOE de 24 de diciembre). 	37 (Marzo 1999)
<ul style="list-style-type: none"> • Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a la empresas del sector eléctrico. -Real Decreto 437/1998 de 20 de marzo (BOE de 21 de marzo; corrección de errores, BOE de 27 de abril). -Orden del Ministerio de Economía de 19 de octubre de 2000, por la que se establecen normas de presentación de información contable para las empresas que realicen actividades eléctricas (BOE de 3 de noviembre). -Orden, de 28 de marzo de 2001, del Ministerio de Economía que desarrolla la disposición final primera del Real Decreto 437/1998 (BOE de 29 de marzo). 	33 (Marzo 1998) 44 (Diciembre 2000) 45 (Marzo 2001)
<ul style="list-style-type: none"> • Normas de adaptación del PGC a las empresas del sector vitivinícola. Orden del Ministerio de Economía de 11 de mayo de 2001 (BOE de 30 de mayo; corrección de errores, BOE de 27 de junio) 	46 (Junio 2001)

4.1. nacional

NORMATIVA	Nº BOICAC (Fecha)
<ul style="list-style-type: none">• Orden de Ministerio de Economía, de 18 de diciembre de 2001, por la que se aprueban las normas de adaptación parcial del PGC a las empresas del sector de transporte aéreo, en lo que se refiere al tratamiento de la moneda distinta al euro (BOE de 22 de diciembre).	48 (Diciembre 2001)
<ul style="list-style-type: none">• Adaptación del PGC a las cooperativas. Orden ECO/3614/2003 de 16 de diciembre (BOE de 27 de diciembre).	56 (Diciembre 2003)
<ul style="list-style-type: none">• Normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las instituciones de inversión colectiva. Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la CNMV (BOE de 2 de octubre).	
<ul style="list-style-type: none">• Plan contable de las entidades aseguradoras (PCEA). Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio (BOE de 11 de septiembre; corrección de errores, BOE de 3 de noviembre). De aplicación a partir del 31 de diciembre de 2008.	
<ul style="list-style-type: none">• Documento marco de la Dirección General Seguros y Fondos de Pensiones sobre la aplicación del Reglamento (CE) 1004/2008 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (CE) 1725/2003, con relación a las modificaciones de la Norma Internacional de Contabilidad 39 y la Norma Internacional de Información Financiera 7, y otras cuestiones en el tránsito al nuevo Plan General de Contabilidad de la Entidades Aseguradoras.	Web DGSFP
<ul style="list-style-type: none">• Normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Empresas de Servicios de Inversión, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de Capital-Riesgo. Circular 7/2008, de 26 de noviembre, de la CNMV (BOE de 29 de diciembre).	
<ul style="list-style-type: none">• Normas contables, estados de información reservada y pública y cuentas anuales de las sociedades rectoras de los mercados secundarios oficiales, con la exclusión del Banco de España, de las entidades rectoras de los sistemas multilaterales de negociación, de la Sociedad de Sistemas, de las entidades de contrapartida central, de la Sociedad de Bolsas, de las sociedades que tengan la titularidad de todas las acciones de organismos rectores de mercados secundarios oficiales y de sistemas multilaterales de negociación, y de otros sistemas de compensación y liquidación de los mercados que se creen al amparo de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores. Circular 9/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV (BOE de 5 de enero de 2009).	
<ul style="list-style-type: none">• Normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las entidades de capital-riesgo. Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la CNMV (BOE de 14 de enero de 2009).	



NORMATIVA	Nº BOICAC (Fecha)
<ul style="list-style-type: none"> • Normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las sociedades de garantía recíproca. Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las sociedades de garantía recíproca (BOE de 28 de mayo). De aplicación por primera vez a las cuentas anuales de 2008 y a los estados a rendir al Banco de España correspondientes a 31 de diciembre de 2008. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Plan General de Contabilidad Pública (PGCP). Orden de 6 de mayo de 1994, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba (BOE de 20 de mayo). 	
<ul style="list-style-type: none"> • Adaptación del PGCP a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Resolución de 22 de diciembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba (BOE de 9 de enero). Resolución de 20 de enero de 2009, por la que se modifica (BOE de 3 de febrero). 	

C) Normas de valoración

NORMATIVA	Nº BOICAC (Fecha)
<p>Nota previa:</p> <p>La disposición derogatoria única del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad, deroga el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad vigente hasta 31 de diciembre de 2007, y deroga también las demás normas de igual o inferior rango, entre ellas las recogidas en esta apartado, siempre que se opongan a lo establecido en el nuevo PGC.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Normas de valoración de inmovilizado material. Resolución del ICAC de 30 de julio de 1991 (BOE de 18 de enero; corrección de errores, no publicada en el BOE). 	<p>6 <i>(Julio 1991)</i></p> <p>7 <i>(Octubre 1991)</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> • Criterios para la contabilización de los impuestos anticipados en relación con la provisión para pensiones y obligaciones similares. Resolución del ICAC de 25 de septiembre de 1991 (BOE de 18 de enero). 	<p>7 <i>(Octubre 1991)</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> • Norma sobre inmovilizado inmaterial. 	<p>8 <i>(Enero 1992)</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> - Resolución del ICAC, de 21 de enero de 1992, por la que se dictan (BOE de 7 de abril; corrección de errores, no publicada en el BOE). - Sentencia de 27 de octubre de 1997 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, que anula el apartado 2 de la norma 8ª. 	<p>9 <i>(Abril 1992)</i></p> <p>31 <i>(Octubre 1997)</i></p>

4.1. nacional

NORMATIVA	Nº BOICAC (Fecha)
<ul style="list-style-type: none">• Criterios de contabilización de las participaciones en los FIAMM. Resolución del ICAC de 27 de julio de 1992 (BOE de 4 de noviembre).	10 <i>(Septiembre 1992)</i>
<ul style="list-style-type: none">• Valoración de participaciones en el capital derivadas de aportaciones no dinerarias en la constitución o ampliación de capital de sociedades. Resolución del ICAC de 27 de julio de 1992 (BOE de 4 de noviembre).	10 <i>(Septiembre 1992)</i>
<ul style="list-style-type: none">• Valoración de inversiones en valores negociables de renta fija por las entidades aseguradoras. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 1992 (BOE de 29 de diciembre).	11 <i>(Diciembre 1992)</i>
<ul style="list-style-type: none">• Criterios a aplicar para la valoración y el registro contable del impuesto general indirecto canario. Resolución del ICAC de 16 de diciembre de 1992 (BOE de 30 de diciembre).	11 <i>(Diciembre 1992)</i>
<ul style="list-style-type: none">• Tratamiento contable de las diferencias de cambio en moneda extranjera en empresas reguladas. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 12 de marzo de 1993 (BOE de 16 de marzo).	13 <i>(Mayo 1993)</i>
<ul style="list-style-type: none">• Tratamiento contable de las diferencias de cambio en moneda extranjera en empresas reguladas "Canal de Isabel II", "Hispasat, S.A." y "Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya". Orden 18-03-94 del Ministerio de Economía y Hacienda. (BOE 29 de marzo)	16 <i>(Marzo 1994)</i>
<ul style="list-style-type: none">• Tratamiento contable de las diferencias de cambio en moneda extranjera en determinadas empresas del sector del transporte aéreo. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de marzo de 1994 (BOE de 31 de marzo).	16 <i>(Marzo 1994)</i>
<ul style="list-style-type: none">• Desarrolla el tratamiento contable de los regímenes especiales establecidos en el IVA y en el impuesto general indirecto canario. Resolución del ICAC de 20 de enero de 1997 (BOE de 3 de marzo; corrección de errores, BOE de 22 de mayo).	29 <i>(Marzo 1997)</i>
<ul style="list-style-type: none">• Aspectos de la norma de valoración número dieciséis del PGC.<ul style="list-style-type: none">- Resolución del ICAC de 9 de octubre de 1997 (BOE de 6 de noviembre).- Resolución del ICAC de, 15 de marzo de 2002, que modifica parcialmente la anterior (BOE de 20 de marzo).	31 <i>(Octubre 1997)</i> 49 <i>(Marzo 2002)</i>



NORMATIVA	Nº BOICAC (Fecha)
<ul style="list-style-type: none"> • Régimen transitorio a aplicar contablemente a la exteriorización exteriorización de los compromisos por pensiones en el Reglamento sobre Instrumentación de los Compromisos por Pensiones de las Empresas con los trabajadores y Beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 29 de diciembre 1999 (BOE de 1 de enero). 	41 (Marzo 2000)
<ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento aplicable a las transacciones realizadas entre las empresas pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, por parte del receptor de los elementos patrimoniales objeto de transmisión. Nota del ICAC de 25 de abril de 2005. 	61 (Marzo de 2005)
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de las NIC adoptadas en el ámbito de la UE, en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005 para los grupos que, obligatoria o voluntariamente, apliquen estas normas. Nota del ICAC de 1 de marzo de 2006. 	64 (Diciembre 2005)
<ul style="list-style-type: none"> • Normas para el registro, valoración e información de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Resolución del ICAC de 8 de febrero de 2006 (BOE de 22 de febrero). 	64 (Diciembre 2005)

D) Depósito de cuentas anuales

NORMATIVA
<ul style="list-style-type: none"> • Modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación. Orden JUS/206/2009, de 28 de enero (BOE de 10 de febrero). Modificada por la Orden JUS/1291/2009, de 21 de mayo (BOE de 23 de mayo).
<ul style="list-style-type: none"> • Traducción de los modelos de presentación de las cuentas anuales para su depósito en el Registro Mercantil. Resolución de 25 de mayo de 2009, de la DGRN, por la que se da publicidad a las traducciones a las lenguas cooficiales propias de cada una de las Comunidades Autónomas, de los modelos de las cuentas anuales que deben depositarse en los Registros Mercantiles (BOE de 28 de mayo).
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de las cuentas anuales en el Registro Mercantil mediante soporte informático y sobre recuperación de sus archivos. Instrucción de la DGRN de 26 de mayo de 1999 (BOE de 10 de junio; corrección de errores BOE de 26 de junio).
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de las cuentas anuales en el Registro Mercantil a través de procedimientos telemáticos. Instrucción de la DGRN de 30 de diciembre de 1999 (BOE de 08 de enero).

4.1. nacional

NORMATIVA

- Legalización y depósito de cuentas de las entidades jurídicas en el Registro Mercantil. Instrucción de la DGRN de 26 de junio de 1996 (BOE de 09 de julio; corrección de errores, BOE de 24 de julio).
 - Legalización de libros en el Registro Mercantil a través de procedimientos telemáticos.
 - Instrucción de la DGRN de 13 de junio de 2003 (BOE de 3 de julio).
 - Instrucción de la DGRN de 31 de diciembre de 1999 (BOE de 08 de enero; corrección de errores, BOE de 20 de enero).
-

E) Otros

NORMATIVA

Nº BOICAC (Fecha)

Nota previa:

La disposición derogatoria única del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad, deroga el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad vigente hasta 31 de diciembre de 2007, y deroga también las demás normas de igual o inferior rango, entre ellas las recogidas en esta apartado, siempre que se opongan a lo establecido en el nuevo PGC.

- | | | |
|--|----|------------------|
| • Criterios generales para la determinación del importe neto de la cifra de negocios. Resolución del ICAC de 16 de mayo de 1991 (BOE de 18 de enero). | 5 | (Mayo 1991) |
| • Criterios generales para determinar el concepto de patrimonio contable (entiéndase patrimonio neto, a partir de la entrada en vigor de la Ley 16/2007) a efectos de los supuestos de reducción de capital y disolución de sociedades. <ul style="list-style-type: none">- Resolución del ICAC de 20 de diciembre de 1996 (BOE de 4 de marzo de 2007).- Real Decreto-Ley 10/2008, de 12 de diciembre, por el que se adoptan medidas financieras para la mejora de la liquidez de las pequeñas y medianas empresas, y otras medidas económicas complementarias (BOE de 13 de diciembre; corrección de errores, BOE de 18 de diciembre). | 28 | (Diciembre 1996) |
| • Información a incorporar en las cuentas anuales relativas al "efecto 2000". Resolución del ICAC de 20 de julio de 1998 (BOE de 28 de julio). | 34 | (Julio 1998) |
| • Criterios para la determinación del coste de producción. Resolución del ICAC de 9 de mayo de 2000 (BOE de 13 de junio). | 42 | (Junio 1998) |
| • Reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales. Resolución del ICAC, de 25 de marzo de 2002 (BOE de 4 de abril). | 49 | (Marzo 2002) |
-



4.1.3. Resumen de consultas al ICAC por epígrafes

A continuación presentamos un cuadro que clasifica por epígrafes las consultas hechas al ICAC hasta la fecha del último BOICAC publicado (nº 78), para facilitar la consulta rápida sobre un tema concreto.

Como consecuencia del nuevo marco contable derivado de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma contable, a partir del BOICAC 72 las consultas se refieren al nuevo Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y al nuevo Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.

EPÍGRAFE	Consultas relativas a cada epígrafe				
A Condiciones para el ejercicio de la profesión	6.04 69.01	7.03	11.01	11.02	12.04
B Incompatibilidades	2.01 5.05 44.05	4.02 12.01 57.01	4.06 12.03 59.01A	5.02 15.02	5.04 37.02
C Informes de auditoría:					
C1 Informes de cuentas anuales	8.01	30.05	48.01	75.01	
C2 Informes especiales y complementarios	42.04B	73.01A			
C3 Informes de experto independiente	37.01				
CR Otros informes	42.04A	48.04	59.01B	63.03A	73.01B
D Interpretación de las disposiciones del T.R.L.S.A.	2.02 5.01 40.02A 66.04	3.01 5.03 47.01A 68.03	4.01 7.02 47.03A 73.04B	4.03 13.01 55.02B 74.01	4.05 32.02 60.01B 75.02B
E Nombramiento de auditores	4.04 13.02 48.03	4.08 30.04	6.05 32.01	7.01 35.05	12.06 48.02
F Obligatoriedad de la auditoría	2.03A 8.04 64.02B	3.02 12.02 66.01A	6.03 15.01 73.03B	8.02 30.03	8.03 51.04
G Normas Técnicas de auditoría	38.09A	63.03B	76.01		
H Aplicación de la normativa contable:					
H1 Principios contables	51.03	58.01			
H2 Normas de valoración (aplicación en general)	55.01	61.01	67.03		

4.1. nacional

EPÍGRAFE

Consultas relativas a cada epígrafe

H3 Normas de valoración:					
H3.01 Inmovilizado	4.07	6.06	9.02A	16.02	17.03
	28.01A	30.01	32.06A	32.07	39.01
	39.04	40.08	42.01	42.02	44.02
	46.01	46.02A	49.04	52.01A	52.03A
	67.01	67.02	68.01	69.04	70.02
H3.02 Existencias	40.04A	52.03B			
H3.03 Deudores	15.05	36.02	37.03	38.04	38.05
	54.01				
H3.04 Capital y reservas	31.02	37.07	53.01		
H3.05 Exigible	38.10				
H3.06 Impuestos	5.08	5.09	9.02B	13.06	27.01
	29.01	32.06B	32.08	33.01	35.04
	41.02	41.03A	42.03	47.01C	48.06
	48.08	56.02	58.03	59.02A	60.02
	61.03B	62.03B	64.04B	69.03A	69.05
H3.07 Pérdidas y ganancias	17.02	19.01B	21.01	38.010	38.09B
	44.03A	45.01A	46.02B	47.04	47.05
	48.07	51.01	51.02	52.01B	52.04B
	53.02	53.04	54.03	56.04B	59.02B
	59.05	65.02	67.04	68.02	68.04
	70.03				
H3.08 Diferencias de cambio	32.04	50.02	56.01B	65.01	
H3.09 Empresas del grupo	64.03				
H3.10 Gastos de establecimiento	13.04	56.03	56.04A		
H3.11 Valores negociables	5.07	6.07	9.01	12.08A	15.06
	16.01	16.03C	16.04	17.04B	23.02
	25.01A	27.03	30.02	31.01	36.03
	36.04	39.02	40.02B	43.01	44.04
	47.02	49.02	59.03	59.04A	61.04B
	66.03				
H3.12 Deudas no comerciales	15.03	23.01	28.01B	54.02	
H3.13 Provisiones	12.10D	40.09B	45.03	49.01	
H3.14 Cambios contables	34.01	40.04B	40.09C	69.02	
H3.15 Subvenciones	25.01B	26.03	40.10	53.03	60.03
H3.16 Inmovilizado inmaterial	9.06	17.04A	23.03	24.03	27.02
	38.06	38.07	38.08	40.06	44.01
	44.03B	48.05	49.03	63.02	
H3.17 Acciones y obligaciones propias	12.08B	40.03A	45.02	48.09	48.10
	55.02A				
H4 Cuentas anuales consolidadas	9.07	12.09	29.02	35.03	38.02
	38.03	38.11	39.03	47.03B	48.11
	48.12	52.02	56.02	56.01A	59.04B
	61.02	61.03A	62.01A	63.01B	64.01
	64.02A	66.01B	69.03B		
H5 Adaptaciones sectoriales del PGCE	13.05	15.04	15.07	15.08	26.02
	35.01	36.01	40.01	40.05	40.09A
	45.01B	50.03	50.04	52.04A	57.02
	66.02				



EPÍGRAFE	Consultas relativas a cada epígrafe				
H6 Fusiones y escisiones	12.12	34.02	41.03B	47.01B	60.01A
	75.02A				
H12 Adaptación al euro	37.04	37.05	37.06	41.01	
H13 Normas de elaboración de las cuentas anuales					
H13.01 Formulación de cuentas anuales	49.05				
H13.02 Balance	6.08A	9.03A	9.05	12.10A	12.11
	12.13	13.03B	16.03A	17.01	19.02
	29.03	32.03	32.05	40.03B	76.05A
H13.11 Cuenta de pérdidas y ganancias	6.08B	9.03B	9.04A	12.10B	13.07
	24.02	35.02	76.05B		
H13.13 Memoria	9.04B	12.10C	13.03A	16.03B	55.03
	62.02	70.01			
H13.17 Cuentas anuales abreviadas	2.03B	5.06	24.01	40.07	
H13.18 Cifra anual de negocios	19.01A				
H13.19 Operaciones intersocietarias	6.01				
H13.20 Estados financieros intermedios	12.07				
H100 NPGC – Transición del PGC-2007	72.02	73.02A	74.02	74.03	74.07A
	75.09	75.10	78.06		
H102 NPGC – Normas de valoración					
H102.02 Inmovilizado material	77.05A				
H102.03 Normas particulares sobre el Inmovilizado material	72.01	75.04A			
H102.04 Inversiones Inmobiliarias	77.02				
H102.06 Normas particulares para el Inmovilizado Intangible	73.04A				
H102.08 Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar	77.07	78.05			
H102.09 Instrumentos financieros	74.04	74.05	75.05	75.06A	76.02
	77.01A	77.03	78.01A	78.03	
H102.10 Existencias	75.04B	78.02A			
H102.13 Impuesto sobre beneficios	72.03				
H102.15 Provisiones y contingencias	77.05B				
H102.17 Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio	75.08A				
H102.18 Subvenciones, donaciones y legados recibidos	75.07A	75.12	77.06	77.08	
H102.19 Combinaciones de negocios	78.04A				
H102.21 Operaciones entre empresas del grupo	74.06	75.08B	77.01B	78.01B	78.04B
H102.22 Cambios de criterios contables, errores y estimaciones contables	75.11				
H104 Adaptaciones sectoriales al nuevo PGC	73.02B	74.07B	74.08	75.03	75.04C
	75.06B	75.07B	76.03	76.04	76.05C
	77.09A	78.02B			
H105 NPGC – Normas de elaboración de las cuentas anuales	73.03A	74.09	77.09B		

4.1. nacional

EPÍGRAFE	Consultas relativas a cada epígrafe		
J-K Aplicación de otras normativas (legal y fiscal)	6.02	62.03A	64.04A
N Normativa internacional	63.01A	63.04	
L a P Varios	12.05	60.04	61.04A

Notas:

6.04 significa BOICAC número 6, consulta nº 4. 9.04A significa que la consulta nº 4 del BOICAC nº 9, incluida en el epígrafe "Cuentas de Pérdidas y Ganancias", también es aplicable otro epígrafe, "36", donde aparece como 9.04B.

Cuando un BOICAC incluye tanto consultas de auditoría como de contabilidad se reenumeran las consultas de contabilidad de manera consecutiva a las de auditoría.

4.2. internacional



4.2.1 Unión Europea

A) Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) a 30 de junio de 2009

La Comisión Europea ha hecho público un texto consolidado de las NIC endosadas hasta el 17 de octubre de 2008. El presente reglamento 1126/2008 deroga el 1725/2003 e integra las normas en él aprobadas y las sucesivas modificaciones hasta la fecha indicada.

NIC	Título
1	Presentación de estados financieros. - Revisión de la presentación: Reglamento 1274/2008 de 18 de diciembre . - Modificaciones a la NIC 1 y la NIC 32: Reglamento 53/2009 de 21 de enero de 2009 . - Mejoras Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009.
2	Existencias. - Mejoras Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009.
7	Estados de flujos de efectivo. - Mejoras Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009.
8	Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores. - Mejoras Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009.
10	Hechos posteriores a la fecha del balance. - Mejoras Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009.
11	Contratos en construcción.
12	Impuesto sobre las ganancias.
14	Información financiera por segmentos.
16	Inmovilizado material. - Mejoras Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009.
17	Arrendamientos.
18	Ingresos ordinarios.
19	Retribuciones a los empleados. - Mejoras Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009.
20	Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas. - Mejoras Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009.
21	Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera.
23	Costes por intereses. - Modificaciones a la NIC 23: Reglamento 1260/2008 de 10 de diciembre . - Mejoras Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009.
24	Información a revelar sobre partes vinculadas.
26	Contabilización e información financiera sobre planes de prestaciones por retiro.
27	Estados financieros consolidados y separados. - Modificaciones a la NIIF 1 y a la NIC 27: Reglamento 69/2009 de 23 de enero . - Mejoras Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009. - Modificaciones a la NIC 27: Reglamento 494/2009 de 3 de junio de 2009 .
28	Inversiones en entidades asociadas. - Mejoras Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009.

4.2. internacional

29	Información financiera en economías hiperinflacionarias. - Mejoras Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009.
31	Participaciones en negocios conjuntos. - Mejoras Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009.
32	Instrumentos financieros: presentación e información a revelar. - Modificaciones a la NIC 1 y la NIC 32: Reglamento 53/2009 de 21 de enero de 2009 . - Mejoras Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009.
33	Ganancias por acción.
34	Información financiera intermedia. - Mejoras Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009.
36	Deterioro del valor de los activos. - Mejoras Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009.
37	Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes.
38	Activos intangibles. - Mejoras Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009.
39	Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración. - Modificaciones a la NIIF 1 y a la NIC 39: Reglamento 69/2009 de 23 de enero . - Mejoras Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009.
40	Inversiones Inmobiliarias. - Mejoras Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009.
41	Agricultura. - Mejoras Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009.

Normas pendientes de adopción:

- Modificaciones a la NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados (publicada por IASB en enero de 2008).
- Modificaciones a la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición.
- Modificaciones a la NIC 39 Reclassificaciones de activos financieros: Fecha efectiva y transición (Publicada por IASB en noviembre de 2008).

B) Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

NIIF	Título
1	Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera - Modificaciones a la NIIF 1 y a la NIC 39: Reglamento 69/2009 de 23 de enero . - Mejoras Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009.
2	Pagos basados en acciones. - Modificaciones Reglamento 1261/2008 de 10 de diciembre .
3	Combinaciones de negocios. - Modificaciones Reglamento 495/2009 de 3 de junio de 2009 .
4	Contratos de seguros.
5	Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas. - Mejoras Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009.
6	Exploración y evaluación de recursos minerales.
7	Instrumentos financieros: Información a revelar. - Mejoras Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009.
8	Segmentos operativos.



Normas pendientes de adopción por la UE:

- Revisión de la NIIF 1. Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (publicada por IASB en noviembre de 2008).
- Modificaciones a la NIIF 7. Instrumentos financieros: Mejoras en la información a revelar (publicadas por IASB en marzo 2009).
- Modificaciones a la NIIF 2. Pagos basados en acciones (publicadas por IASB en junio 2009).
- Mejoras a las NIIF (publicadas por IASB en abril de 2009).

C) Interpretaciones SIC

SIC	Título
7	Introducción del euro.
10	Ayudas públicas-Sin relación específica con actividades de explotación.
12	Consolidación-Entidades con cometido especial.
13	Entidades controladas conjuntamente-Aportaciones no monetarias de los partícipes.
15	Arrendamientos operativos-Incentivos.
21	Impuesto sobre las ganancias-Recuperación de activos no depreciables revalorizados.
25	Impuesto sobre las Ganancias-Cambios en la situación fiscal de la empresa o de sus accionistas.
27	Evaluación del fondo económico de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento.
29	Información a revelar-Acuerdos de concesión de servicios.
31	Ingresos ordinarios-Permutas que comprenden servicios de publicidad.
32	Activos inmateriales-Costes de sitios web.

D) Interpretaciones IFRIC (CINIIF)

IFRIC	Título
1	Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares.
2	Aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares.
4	Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento.
5	Participaciones en fondos para atender gastos de desmantelamiento, restauración y rehabilitación medioambiental.
6	Pasivos surgidos de la participación en mercados específicos - Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
7	Instrumentos financieros – Información a revelar.
8	Alcance de la NIIF 2.
9	Nueva evaluación de los derivados implícitos.
10	Información Financiera intermedia y deterioro de valor”.
11	Transacciones con Acciones propias y del grupo.
12	Acuerdos de concesión de servicios Reglamento 254/2009 de 25 de marzo 2009.
13	Programas de fidelización de clientes Reglamento 1262/2008 de 18 de diciembre.
14	Límite de un activo por prestaciones definidas obligación de mantener un nivel mínimo de financiación y su interacción Reglamento 1263/2008 de 18 de diciembre.

4.2. internacional

16 Coberturas de la inversión neta en un negocio en el extranjero Reglamento 460/2009 de 4 de junio de 2009.

El IFRIC también emitió la Interpretación IFRIC núm 3, «Derechos de emisión», que posteriormente retiró, con efectos inmediatos, en junio de 2005.

Actualmente están pendientes de adopción las interpretaciones siguientes:

- CNIIF 15: "Agreements for the Construction of Real State" (endosada por la CE el 22 de Julio de 2009).
- CNIIF 17: "Distributions of non-cash Assets to owners" (publicada por IASB en noviembre 2008).
- CNIIF 18: "Transfers of Assets from customers" (publicada por IASB en enero 2009).
- Modificaciones a CINIIF 9 y NIC 39 Derivados implícitos (publicada por IASB en marzo 2009).

4.2.2 IFAC-IAASB

100–999	Normas Internacionales de Auditoría (NIA).	Fecha Efectiva ED-Borradores emitidos Actualización
100–199	Cuestiones introductorias	
200–299	Obligaciones y deberes.	
200	Objetivos y principios básicos de la auditoría de los estados financieros. (Revisada y redactada de nuevo en Oct-08)	15-06-06 15-12-09
210	Las cartas propuesta.	15-12-06 15-12-09
220	Control de calidad del trabajo de auditoría. (Redactada de nuevo en Dic-08)	15-06-05 15-12-09
230	Documentación de la auditoría (Redactada de nuevo en Dic-07)	15-06-06 15-12-09
240	La responsabilidad del auditor en la consideración de los fraudes y errores en la auditoría de estados financieros. (Redactada de nuevo en Ene-07)	15-12-04 15-12-09
250	Evaluación del cumplimiento de la legislación y de la regulación en la auditoría de los estados financieros. (Redactada de nuevo en Jul-08)	15-12-04 15-12-09
260	Comunicaciones del auditor a los responsables del gobierno de sociedades. (Revisada y redactada de nuevo en Dic-07)	15-12-04 15-12-09
265	Comunicación de las deficiencias de control interno detectadas en el transcurso de la auditoría. (Nueva norma)	15-12-09



300–499		Evaluación de riesgos y respuesta a los riesgos evaluados.
300	Planificación de la auditoría. (Redactada de nuevo en Ene-07)	15-12-04 15-12-09
315	Comprensión de la entidad y su entorno y evaluación de los riesgos de errores significativos. (Redactada de nuevo en Ene-07)	15-12-04 15-12-09
320	Importancia relativa en la auditoría. (Revisada y redactada de nuevo en Oct-08)	15-12-04 15-12-09
330	Procedimientos del auditor para dar respuesta a los riesgos. (Redactada de nuevo en Ene-07)	15-06-06 15-12-09
402	Consideraciones relativas a la auditoría de entidades que utilizan empresas de servicios.	15-12-04 15-12-09
450	Evaluación de errores significativos detectados durante la auditoría. (Revisada y redactada de nuevo en Oct-08)	15-12-09
500–599		Evidencia en auditoría.
500	La evidencia en la auditoría. (Redactada de nuevo en Dic-08)	15-12-04 15-12-09
501	Evidencia de auditoría. Consideraciones adicionales en determinadas áreas. (Redactada de nuevo en Dic-08)	15-12-04 15-12-09
505	Confirmaciones de terceros. (Revisada y redactada de nuevo en Dic-08)	15-12-04 15-12-09
510	Actuación por primera vez en una empresa. Saldo de apertura. (Redactada de nuevo en Jul-08)	15-12-04 15-12-09
520	Revisión analítica. (Redactada de nuevo en Dic-08)	15-12-04 15-12-09
530	El muestreo en auditoría y otros procedimientos selectivos de prueba. (Redactada de nuevo en Dic-08)	15-12-04 15-12-09
540	Auditoría de las estimaciones contables. (Revisada y Redactada de nuevo en Feb-08)	15-12-04 15-12-09
545	Auditoría de cálculos y desgloses del valor razonable.	15-12-04
		Propuesta su eliminación en Dic-06
550	Terceros vinculados. (Revisada y Redactada de nuevo en Jul-08)	15-12-04 15-12-09
560	Hechos posteriores al cierre de los estados financieros. (Redactada de nuevo en Abr-08)	31-12-06 15-12-09
570	El principio de empresa en funcionamiento. (Redactada de nuevo en Jul-08)	15-12-04 15-12-09
580	Manifestaciones de la dirección. (Revisada y redactada de nuevo en Abr-08)	15-12-04 15-12-09

4.2. internacional

600–699	Utilización del trabajo de terceros.	
600	Utilización del trabajo de otro auditor. (Auditoría de estados financieros de grupos – nuevo título) (Revisada y redactada de nuevo en Dic-07)	15-12-09
610	Consideración del trabajo del auditor interno. (Redactada de nuevo en Oct-08)	15-12-04 15-12-09
620	Utilización del trabajo de un experto. (Revisada de nuevo en Dic-08)	15-06-05 15-12-09
700-799	Conclusiones de la auditoría e informes.	
700	El informe de auditoría sobre unos estados financieros completos con finalidades generales.	31-12-06 15-12-09
701	Modificaciones a la opinión del auditor.	31-12-06
705	Modificaciones a la opinión del informe del auditor. (Revisada y redactada de nuevo en Oct-08)	15-12-09
706	Párrafos de Énfasis y otros párrafos en el informe de auditoría. (Revisada y redactada de nuevo en Oct-08)	15-12-09
710	Estados financieros comparativos. (Redactada de nuevo en Dic-08)	15-12-04 15-12-09
720	Otra información incluida en documentos que contienen los estados financieros auditados. (Redactada de nuevo en Dic-07)	15-12-04 15-12-09
800–899	Áreas especiales.	
800	Informes del auditor preparados de acuerdo con marcos de información con finalidades especiales.	31-12-06 15-12-09
805	Encargos de auditoría de un estado financiero individual y elementos específicos, cuentas o partidas de un estado financiero.	15-12-09
810	Encargos de informes sobre estados financieros resumidos.	15-12-09

5. abreviaturas

General

ED	<i>Exposure Draft.</i> Borrador.
Discussion paper	Documento para debate.
SME	<i>Small and Medium Size Enterprise.</i> Pequeña y Mediana Empresa (PYME).

Europa

FEE	<i>Fédération des Experts Comptables Européens.</i> Federación de Expertos Contables Europeos.
CESR	<i>Committee of European Securities Regulators.</i> Comité de Reguladores Europeos de Mercados de Valores.

EE.UU.

AICPA	<i>American Institute of Certified Public Accountants.</i> Instituto Americano de Auditores.
FASB	<i>Financial Accounting Standards Board (USA).</i> Consejo de Normas Contables de USA. Emite los FAS.
SEC	<i>Securities and Exchange Commission (USA).</i> Comisión de Valores de EE.UU.
PCAOB	<i>Public Company Accounting Oversight Board.</i> Consejo Regulador de Empresas Auditoras de Sociedades Cotizadas.

IFAC

IFAC	<i>International Federation of Accountants.</i> Federación Internacional de Contadores.
IAASB	<i>International Accounting and Assurance Standards Board (Antiguo IAPC).</i> Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y "Assurance".
IAESB	<i>International Accounting Education Standards Board.</i> Consejo de Normas Internacionales de Educación.
IESBA	International Ethics Standards Board for Accountants.
IPSASB	International Public Sector Accounting Standards Board.

5. abreviaturas

ISA	<i>International Standard on Auditing.</i> Norma Internacional de Auditoría (NIA).
ISQC	<i>International Standard on Quality Control.</i> Norma Internacional sobre Control de Calidad.
ISAE	<i>International Standard on Assurance Engagements.</i> Norma Internacional sobre Trabajos de "Assurance".
ISRE	<i>International Standard on Review Engagements.</i> Norma Internacional sobre Trabajos de Revisión.
IAPS	<i>International Auditing Practice Statement.</i> Declaración Complementaria de Auditoría.
IPSAs	<i>International Public Sector Accounting Standards.</i> Normas Internacionales de Contabilidad Relativas al Sector Público.
IES	<i>International Education Standards.</i> Normas Internacionales de Formación.

IASB

IASB	<i>International Accounting Standards Board (antes IASC).</i> Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.
IFRS	<i>International Financial Reporting Standards.</i> Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
IAS	<i>International Accounting Standards.</i> Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).
SIC	<i>Standing Interpretations Committee.</i> Comité de Interpretación de Normas (sustituido por el IFRIC).
IFRIC	<i>International Financial Reporting Interpretations Committee.</i> Comité de Interpretación de NIIF (CINIIF - sustituye al SIC).

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

General Arrando, 9 - 28010 Madrid
tel.: 91 446 03 54*
fax: 91 447 11 62
<http://www.ecjce.es>
e-mail: auditoria@icjce.es